

# PLAN DE ACTUACIONES 2023



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA





# Índice

Presentación .....	3
Qué es la CNMC .....	4
Cómo se traduce la actividad de la CNMC para los consumidores y usuarios .....	9
Prioridades establecidas en el Plan Estratégico .....	10
Líneas Estratégicas y Plan de Actuaciones 2023 .....	13
<b>Línea Estratégica 1: GENERACIÓN DE SINERGIAS</b> .....	14
<b>Línea Estratégica 2: DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES</b> .....	16
<b>Línea Estratégica 3: IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN</b> .....	18
Dirección de Competencia .....	19
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual .....	19
Dirección de Energía .....	20
Dirección de Transportes y del Sector Postal .....	21
Departamento de Promoción de la Competencia .....	21
Departamento de Control Interno .....	21
<b>Línea Estratégica 4: BASES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AUTÓNOMA</b> .....	22
Presidencia .....	22
Dirección de Competencia .....	22
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual .....	24
Dirección de Energía .....	26
Dirección de Transportes y del Sector Postal .....	27
Secretaría General .....	29

Departamento de Control Interno .....	31
Otras acciones necesarias .....	33
<b>Línea Estratégica 5: INSTAURACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO</b> .....	35
Secretaría General.....	35
Secretaría del Consejo.....	36
Asesoría Económica .....	36
<b>Línea Estratégica 6: INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)</b> .....	37
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual.....	39
Dirección de Energía .....	40
Departamento de Promoción de la Competencia.....	41
Secretaría General.....	42
<b>Línea Estratégica 7: EVALUACIÓN DE IMPACTO</b> .....	43
Dirección de Energía .....	43
Departamento de Promoción de la Competencia.....	44
Asesoría Económica .....	44
<b>Línea Estratégica 8: IMPULSO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES NACIONALES</b> .....	46
<b>Línea Estratégica 9: IMPULSO DEL TRABAJO EN LA UE Y DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES</b> .....	51
<b>Línea Estratégica 10: CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS</b> .....	55
<b>Anexo al Plan de Actuaciones del año 2023</b> .....	59

## Presentación

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) centra su actuación en la mejora del funcionamiento de los mercados en pro del bienestar de los consumidores y usuarios. Este objetivo se logra, por un lado, vigilando y promoviendo que las condiciones de los mercados aseguren la libre competencia cuando esta sea posible. Y, por otro lado, garantizando que la regulación de los sectores sometidos a su supervisión y su cumplimiento busque los mismos resultados que se derivan del funcionamiento de estos mercados competitivos e innovadores.



La búsqueda de los resultados de estos mercados competitivos e innovadores, precisamente en el momento actual de crisis energética e inflacionaria, precisa más que nunca de la integración en la actividad de la CNMC de dos grandes retos que son a la vez motores de crecimiento económico: la digitalización y la transición ecológica.

Las líneas estratégicas de la CNMC establecidas en el Plan Estratégico 2021-2026 se reorientaron para acompañar sus funciones y competencias a un entorno innovador, conectado y sostenible donde el beneficio del consumidor –energético, digital, audiovisual y, en general, de cualquier consumidor– sea el objetivo último.

El plan de actuaciones 2021-2022 incluía los primeros pasos hacia la consecución de estos objetivos. Este periodo ha observado la entrada en vigor de varios textos normativos de gran impacto en la actividad diaria de la CNMC y la necesaria acomodación de procedimientos, medios y controles necesarios. De hecho, en el ámbito de la energía, la nueva normativa aprobada precisó la adición de nuevas actuaciones a las aprobadas inicialmente en el plan y la readaptación de otras a las nuevas circunstancias.

Este plan de actuaciones 2023 pretende ahondar en mayor profundidad en actuaciones concretas y novedosas susceptibles de alcanzar un mayor impacto en la realización de las líneas estratégicas establecidas en el Plan 2021-2026.

## Qué es la CNMC

La creación de la CNMC el 7 de octubre de 2013 integró por primera vez en nuestro país la actividad y funciones de seis organismos preexistentes: la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria, el Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales y la Comisión Nacional de la Competencia.

Las funciones de la CNMC sobre los sectores citados comprenden la supervisión y el control del funcionamiento de sus mercados y, en determinados ámbitos, la regulación de los mismos, así como amplias funciones de resolución de conflictos, mientras que la normativa de defensa y promoción de la competencia tiene carácter transversal y confiere a la CNMC funciones supervisoras en todos los ámbitos de la economía.

La CNMC juega un papel esencial en la economía al garantizar que los mercados funcionan en beneficio tanto de las personas como de las empresas. El correcto funcionamiento de los mercados permite que las empresas compitan entre sí y que los consumidores y usuarios y las empresas no se vean perjudicados por la existencia de prácticas anticompetitivas. Para ello es fundamental que se conozcan las normas, cómo se aplican y cómo todos ellos pueden ejercer sus derechos.

La CNMC asegura el buen funcionamiento de los mercados:

- Haciendo cumplir las normas para garantizar reglas de competencia equitativas tanto en los mercados libres como en los mercados regulados;
- Ofreciendo información y orientación para que se conozcan las normas y sea posible ejercer los derechos que confieren, así como exigir las obligaciones que se derivan de ellas;
- Regulando los mercados de energía, telecomunicaciones, audiovisual, transporte y servicios postales con el fin de salvaguardar la calidad, la continuidad y la accesibilidad en estos mercados, así como la formación de precios competitivos.

Igualmente, la CNMC asesora a las Administraciones públicas y al poder legislativo para mejorar el marco regulatorio desde el punto de vista de la competencia y la eficacia de la intervención pública.

La CNMC ejerce sus funciones a través de sus órganos de gobierno: el Consejo y la Presidencia.

El Consejo, es el órgano colegiado de decisión en relación con las funciones resolutorias, consultivas, de promoción de la competencia y de arbitraje y de resolución de conflictos atribuidas a la CNMC. Actúa en pleno o en sala.

La Secretaría del Consejo, con voz pero sin voto, asesorará al Consejo en derecho e informará sobre la legalidad de sus asuntos. De ella depende la Asesoría Jurídica.

La Presidenta de la CNMC, que también preside su Consejo en Pleno y la Sala de Competencia, ejerce las funciones de dirección y representación de la CNMC. En el ejercicio de estas funciones tendrá la colaboración y será sustituida cuando sea preciso por el Vicepresidente, que presidirá la Sala de Supervisión Regulatoria. A la Presidenta le prestará asistencia inmediata su Gabinete.

Por otro lado, la CNMC cuenta con cuatro órganos de dirección que son las direcciones de instrucción (Dirección de Competencia, Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, Dirección de Energía y Dirección de Transportes y del Sector Postal). Éstas ejercen sus funciones con independencia del Consejo, y le presentan y exponen a éste, las propuestas de actos y decisiones en relación con los expedientes que se han instruido. También asesoran a los órganos de gobierno desde el punto de vista técnico y sectorial, y llevan a cabo todas las competencias que la [Ley 3/2013, de 4 de junio](#), y el resto de la normativa aplicable atribuye a cada una de ellas.



Asimismo, la CNMC cuenta con la Secretaría General, que presta los servicios comunes de los organismos, el Departamento de Promoción de la Competencia y el Departamento de Control Interno. También prestan servicios de apoyo a los demás órganos de la CNMC la Asesoría Económica y el Departamento de Comunicación.

A continuación, se describen someramente las direcciones de instrucción y otros órganos y unidades de la CNMC:

- La **Dirección de Competencia (DC)**: es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes e investigación en materia de procedimientos de defensa de la competencia, tanto de conductas restrictivas de la competencia como de control de concentraciones, regulados en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Ejerce igualmente las correspondientes funciones de vigilancia del cumplimiento de las resoluciones de su Consejo.
- La **Dirección de las Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (DTSA)**: es la encargada de la instrucción de los expedientes en el ámbito de la supervisión del correcto funcionamiento de los mercados de comunicaciones electrónicas. En este ámbito impulsa la conectividad y garantiza la fortaleza y disponibilidad de las infraestructuras que lo hacen posible, a través de diversos instrumentos regulatorios (regulación de mercados mayoristas), portabilidad numérica y cambio de proveedor, numeración, coste neto del servicio universal, entre otros). En el mercado audiovisual, supervisa los contenidos emitidos en los medios audiovisuales de cobertura estatal, así como en plataformas de intercambio de videos y sus usuarios de especial relevancia. Se supervisan, entre otras cuestiones, las obligaciones de accesibilidad, cuota de emisión de obra europea, obligación de financiación de obras europeas, obligaciones para la protección de los menores y en materia de comunicaciones comerciales y el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a prestadores de servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal. También tiene la función de instrucción de conflictos que se planteen por los operadores económicos en los mercados de comunicaciones electrónicas y en el mercado de comunicación audiovisual.



- La **Dirección de Energía (DE)**: es la encargada de la instrucción de los procedimientos para supervisar y regular el funcionamiento del sector eléctrico y del gas natural (incluyendo, entre otros, los mercados mayoristas y minoristas), así como aprobar la estructura y metodología para el cálculo de los peajes de acceso y cánones, incluidos los valores de los mismos; la metodología de retribución, incluyendo la base de activos, la tasa de retribución financiera y los valores unitarios de inversión y mantenimiento de las instalaciones de transporte y distribución en ambos sectores, plantas de regasificación y operadores técnicos del sistema eléctrico y gasista, así como las cuantías de las retribuciones; las metodologías de la prestación de servicios de balance y la metodología de las condiciones de acceso a las redes eléctricas y gasistas. Además, también tiene la función de instrucción de los conflictos que le sean planteados por los operadores económicos en los mercados de la electricidad y del gas. Junto a ello, la Dirección de Energía lleva a cabo las funciones de liquidación de gas y electricidad, así como diversas funciones de supervisión en el sector de los hidrocarburos líquidos.
- La **Dirección de Transportes y del Sector Postal (DTSP)**: es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes en el ámbito de la supervisión de los sectores ferroviario y postal. Como tal, analiza en su ámbito de competencia la actuación de quienes gestionan las redes ferroviaria y postal, las condiciones en que los operadores acceden a ellas y a otros inputs necesarios, y actúa ante posibles distorsiones al correcto funcionamiento de estos mercados. Es la encargada, también, de la supervisión de las tarifas aeroportuarias que aplica AENA y, como las anteriores direcciones, de la instrucción de los conflictos que se planteen por los operadores económicos en materia de tarifas aeroportuarias y en los sectores ferroviario y postal.
- La **Secretaría del Consejo (SC)**: la SC tiene como cometido principal, entre otros, asesorar en Derecho al Consejo de la CNMC y velar por la legalidad de sus actos, acuerdos y decisiones, así como asistir a las reuniones del Consejo, levantar acta y todos los actos relativos a la gestión de los expedientes (su custodia, certificación, notificación, etc.). Dentro de la SC se incardina la Asesoría Jurídica (AJ) que realiza el asesoramiento jurídico de las unidades de la CNMC con carácter transversal y con plena autonomía funcional de los órganos de la CNMC. Para ello, se le atribuyen funciones de distinta índole y naturaleza, entre otras: consultiva, de tramitación de propuestas e instrucción de procedimientos, de informe sobre propuestas de impugnación, y de colaboración y coordinación con Juzgados y Tribunales y con la Abogacía del Estado para la defensa y representación en juicio de la CNMC, asumiendo también este rol en determinados casos.

- La **Secretaría General (SG)**: corresponde a la SG la prestación de los servicios comunes del organismo, siendo el órgano responsable de la gestión económico-financiera, patrimonial y de los recursos humanos, la conservación, mantenimiento y actualización del patrimonio, así como del desarrollo de los sistemas de información y prestación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
- El **Departamento de Promoción de la Competencia (DPC)**: el DPC es el órgano encargado de coordinar las propuestas que se hayan de elevar al Consejo en materia de promoción de la competencia, guías, estudios e informes sectoriales que incluyan propuestas de modificación del marco regulatorio, ayudas públicas así como los informes sobre proyectos normativos y las propuestas de impugnación de actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la ley que obstaculicen injustificadamente la competencia en los mercados.
- El **Departamento de Control Interno (DCI)**: este departamento se encarga de verificar que las actuaciones llevadas a cabo en el seno de la CNMC se realicen de forma que se asegure un adecuado nivel de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos, y de que se ejercen sus funciones y competencias de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.
- El **Gabinete de la Presidenta y del Vicepresidente** dependen directamente de estos y constituyen sus órganos de asistencia inmediata.
- La **Asesoría Económica (AECO)**: esta unidad presta apoyo a la Presidenta y al Consejo de la CNMC, así como a las cuatro direcciones de instrucción y al DPC. Colabora de manera especial con la Asesoría Jurídica, tanto en la preparación de las resoluciones sancionadoras como en el apoyo para la defensa de esas resoluciones en los tribunales, y con la DC en los expedientes que instruye, tanto sancionadores como de control de concentraciones.

En su cometido, los principios que guían a la CNMC en la toma de decisiones son, la independencia, la transparencia, la eficiencia y la plena sujeción a las distintas normas que rigen su actividad.

# Cómo se traduce la actividad de la CNMC para los consumidores y usuarios

La actividad de la CNMC se dirige a conseguir que los mercados funcionen sin distorsiones que afecten negativamente a los consumidores y usuarios, especialmente en las relaciones que éstos tienen con las empresas suministradoras de energía, telecomunicaciones, transportes, envíos postales, etc. Al mismo tiempo, vigilamos la actuación de las empresas en los mercados para que con sus comportamientos no reduzcan o limiten la competencia existente, de forma que la rivalidad entre ellas genere precios más bajos, bienes y servicios de mejor calidad que incrementen el bienestar de los consumidores y usuarios, a la par que refuerce la musculatura de nuestro tejido empresarial. Por último, velamos por que la regulación y la actuación de los poderes públicos estimule la competencia en los mercados.

En este sentido, la CNMC impulsa activamente la innovación y la digitalización para contribuir a un mejor aprovechamiento de los bienes y servicios, por ejemplo, impulsando el despliegue de redes de nueva generación que mejoren la conectividad de los usuarios, garantizando el suministro energético eficiente de calidad en el contexto de la transición ecológica, fomentando mercados competitivos e innovadores que ofrezcan mayor variedad de bienes y servicios, de mejor calidad y a mejores precios, muy en particular en un momento como el actual de crisis energética e inflacionaria.



# Prioridades establecidas en el Plan Estratégico

El nuevo mandato de la Presidencia de la CNMC coincide en el tiempo con un cambio trascendental en la sociedad y en la economía mundial marcado en un primer lugar por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y en un segundo lugar por la crisis energética derivada de la invasión de Ucrania por Rusia y la posterior tensión inflacionaria. Estos cambios no han hecho más que acelerar una transformación imparable cuyos ejes vienen marcados, más que nunca, por la digitalización y el desarrollo sostenible.

El Plan Estratégico de la CNMC para el periodo 2021-2026 aspira a que, al término del periodo que abarca, la CNMC haya contribuido al logro de estos dos grandes objetivos, al tiempo que haya podido garantizar en el ámbito de sus funciones un contexto supervisor y regulatorio eficiente y previsible, donde las empresas puedan concurrir en igualdad de condiciones, siendo siempre los consumidores y usuarios los máximos beneficiarios.

El Plan Estratégico conforma una serie de objetivos sobre los que se construyen las actuaciones concretas de cada uno de los planes de actuaciones aprobados, incluido el actual para 2023:

- **Competencia:** potenciar los mecanismos para garantizar que exista una competencia efectiva en los mercados y que ésta beneficie a los consumidores, con especial atención a los mercados digitales y los sectores donde la competencia pueda verse debilitada por circunstancias estructurales o coyunturales y ahondando en la detección de oficio de conductas anticompetitivas.
- **Telecomunicaciones:** vigilar y favorecer la transformación digital de la economía en beneficio de los ciudadanos, fomentando la existencia de mercados competitivos e impulsando la conectividad total, al tiempo que supervisa los nuevos mercados digitales y analiza el impacto de la digitalización en el ámbito de las telecomunicaciones.
- **Audiovisual:** promover la confianza de los consumidores y usuarios y supervisar sus derechos fomentando las condiciones de competencia en los mercados que garanticen un contenido audiovisual diverso, fiable y accesible para todos.

- **Energía:** vigilar y favorecer la protección y los derechos de los consumidores, situando al consumidor energético en el centro de sus actuaciones, mientras que se responde, desde la regulación, a los desafíos que plantean los distintos modelos de negocio innovadores basados en la descarbonización para contribuir a un sistema energético seguro y competitivo. Este objetivo adquiere una especial relevancia en el contexto de emergencia energética actual.
- **Transportes y Postal:** supervisar las condiciones de acceso a las infraestructuras y el correcto funcionamiento competitivo de los mercados, así como la calidad de la prestación de los servicios, en beneficio de los consumidores. En lo que se refiere específicamente al transporte, monitorizar la liberalización del sector ferroviario, fomentar la conectividad y multimodalidad, y afrontar los graves efectos que supuso la pandemia del COVID-19 sobre el tráfico aéreo.
- **Promoción de la Competencia:** trabajar para que la unidad de mercado sea una realidad en beneficio de los consumidores de nuestro país y para mejorar el funcionamiento de los mercados donde las condiciones de competencia estén debilitadas, con énfasis en la sostenibilidad y en la transición digital, así como abordar el estudio del impacto de las actuaciones de la CNMC, en colaboración con la AECO.

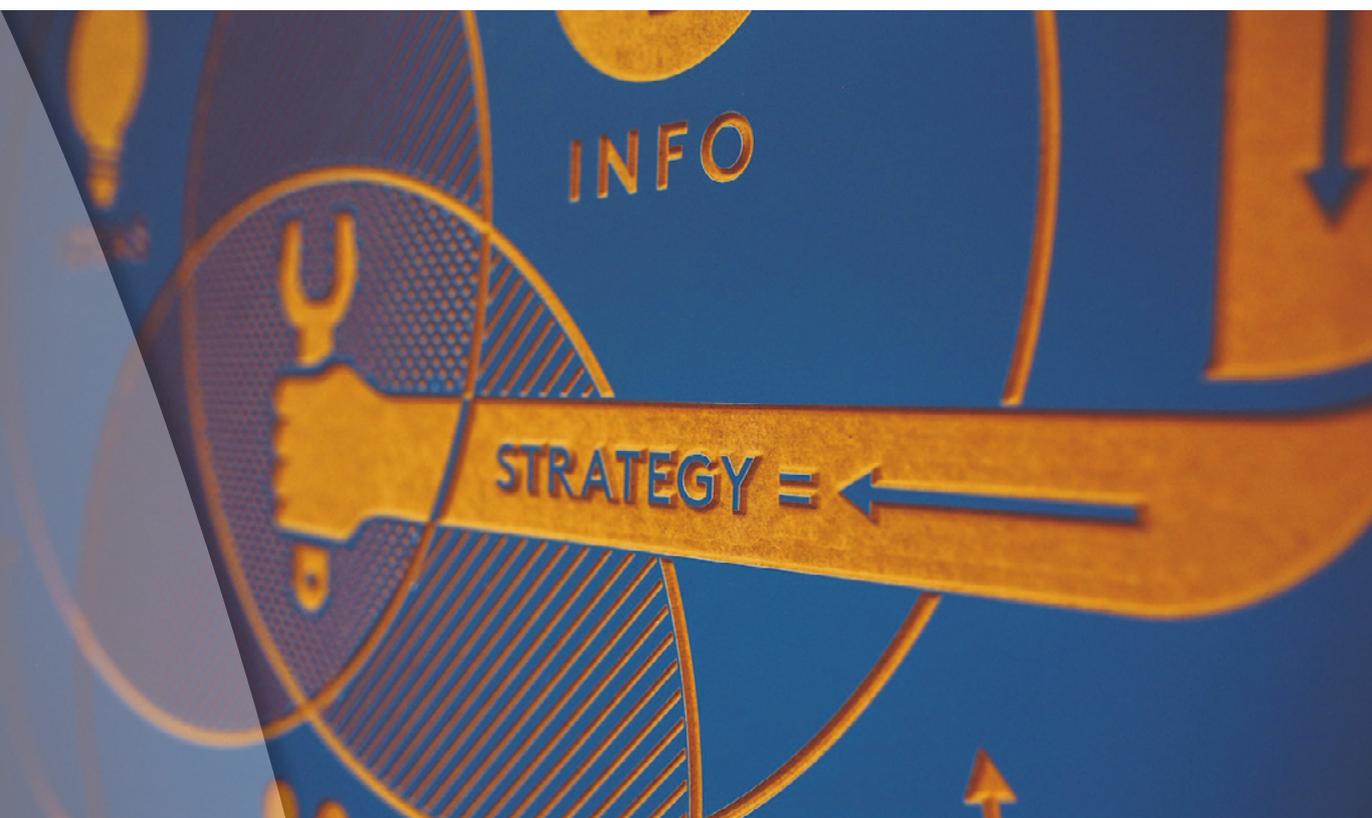
Los objetivos son ambiciosos y se están llevando a cabo ya distintos medios y líneas de acción señalados en el Plan Estratégico contruidos sobre tres pilares, el interno, el institucional y el internacional:

- **Pilar interno:** se está impulsando la digitalización y las nuevas formas de trabajar dentro de la Comisión que permiten liderar y aprovechar al máximo las sinergias que su modelo organizativo puede generar, ejerciendo las funciones encomendadas de una manera más eficaz, cohesionada y autónoma, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible, al tiempo que se evalúa el impacto de sus actuaciones para actualizar y mejorar sistemáticamente procedimientos y acciones;

- **Pilar institucional:** asegurando que la CNMC mantiene un nivel de interlocución adecuado con todos los actores relevantes para su actividad (asociaciones de consumidores y usuarios, asociaciones de empresarios, otros supervisores autonómicos, otros reguladores, jueces, universidades...); y,
- **Pilar internacional:** la CNMC participa y colabora activamente, no solo con las instituciones de la Unión Europea, con las que tradicionalmente trabaja de forma conjunta para la consecución de objetivos comunes, sino también con las instituciones internacionales relevantes en el ejercicio de sus funciones, ocupando un lugar destacado en el contexto europeo e internacional y tendiendo los puentes necesarios, no solo para la coordinación de las actuaciones sino también para la transmisión de conocimiento y mejores prácticas.

Conforme a estos tres pilares, se definieron las diez siguientes acciones estratégicas para su concreción en los distintos Planes de Actuaciones de la CNMC en los correspondientes ejercicios del periodo 2021-2026:

1. Generación de sinergias
2. Desarrollo de servicios transversales
3. Impulso de la digitalización
4. Bases para la gestión eficiente
5. Instauración de nuevas formas de trabajo
6. Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
7. Evaluación de impacto
8. Impulso de las relaciones institucionales
9. Impulso de las relaciones internacionales
10. Consolidación de la cultura de competencia y de buenas prácticas regulatorias





 **CNMC**  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

# Líneas Estratégicas y Plan de Actuaciones 2023

Las acciones estratégicas de la CNMC se alinean con los objetivos del Plan Estratégico previsto para el periodo 2021-2026.

## Línea Estratégica 1: GENERACIÓN DE SINERGIAS

La CNMC es una institución compleja, con distintas unidades de regulación, supervisión e instrucción que llevan a cabo su labor de vigía de los mercados desde perspectivas muy distintas pero complementarias. Se trabaja reforzando los puentes y mecanismos para que el conocimiento y la experiencia sean permeables entre las distintas unidades. Precisamente, en los márgenes de las disciplinas y áreas es donde puede producirse un intercambio más fecundo de ideas y experiencias y surgir la innovación, exportando, por ejemplo, los procesos de éxito de un área a otra, o generando otros nuevos en la confluencia de distintas áreas. La generación de sinergias en una institución como la CNMC está siendo una oportunidad única y la verdadera potencialidad del modelo integrado.

En los primeros meses del mandato actual se constituyeron o impulsaron tres grupos de trabajo multidisciplinares en relación con la economía digital (DTSA, DTSP, DC, DPC y AECO), la sostenibilidad (DE, DC, DTSA, DPC y AECO) y la energía e innovación (DE, DTSA, SC, DC y DPC) que han servido de referencia para la constitución de grupos de trabajo similares en otras autoridades de competencia. En los últimos meses se han constituido e impulsado otros: el grupo de trabajo sobre políticas de compliance (DC, DPC, AECO, AJ, DCI y COM) y el grupo de trabajo para la liberalización ferroviaria (DTSP, DC, DPC y AECO).

La creación de sinergias va más allá de la constitución de grupos de trabajo o el inicio de proyectos multidisciplinares específicos. Además de cambios en las formas de trabajo que se desarrollarán en el apartado de la Línea Estratégica 5, incluyendo acciones formativas, se exige anticipar la coordinación de las actividades de todas las unidades, particularmente de la DC y del DPC con las direcciones de regulación sectorial (DE, DTSA y DTSP), tanto en lo que se refiere a expedientes sancionadores como a iniciativas normativas, entre otros. Durante el periodo 2021-2022 se ha trabajado de forma específica en esta coordinación y durante 2023 se continuará en la automatización de los mecanismos establecidos para asegurar un enfoque integrado y coherente de la actuación de la CNMC.

Tanto la coordinación como los grupos de trabajo coadyuvan de forma constante en el intercambio mutuo del conocimiento especializado, experiencia y metodología de unas y otras direcciones y departamentos, para la mejora global de todos ellos. Un claro ejemplo de esta sinergia entre direcciones de regulación ha sido la relativa a la metodología del cálculo del WACC utilizada por la DTSA y de cuya experiencia se han beneficiado otras direcciones, como la DTSP y la DE dentro de las especificidades sectoriales que vienen marcadas por la regulación de cada sector o la colaboración estrecha de la DTSP, la DC y el DPC en la liberalización ferroviaria.

Durante el periodo 2023, además de continuar el proceso de impulso y consolidación de los grupos de trabajo constituidos, en el marco de esta línea estratégica se pretende también implantar un mecanismo para la gestión y análisis de los datos que alberga la CNMC. Se pretende mejorar el conocimiento de toda la cadena de valor de los datos a disposición de la CNMC permitiendo aprovechar plenamente las oportunidades de los nuevos desarrollos tecnológicos y de gestión de los datos de los que dispone la CNMC en sus distintas áreas funcionales, aprovechando al máximo las sinergias.



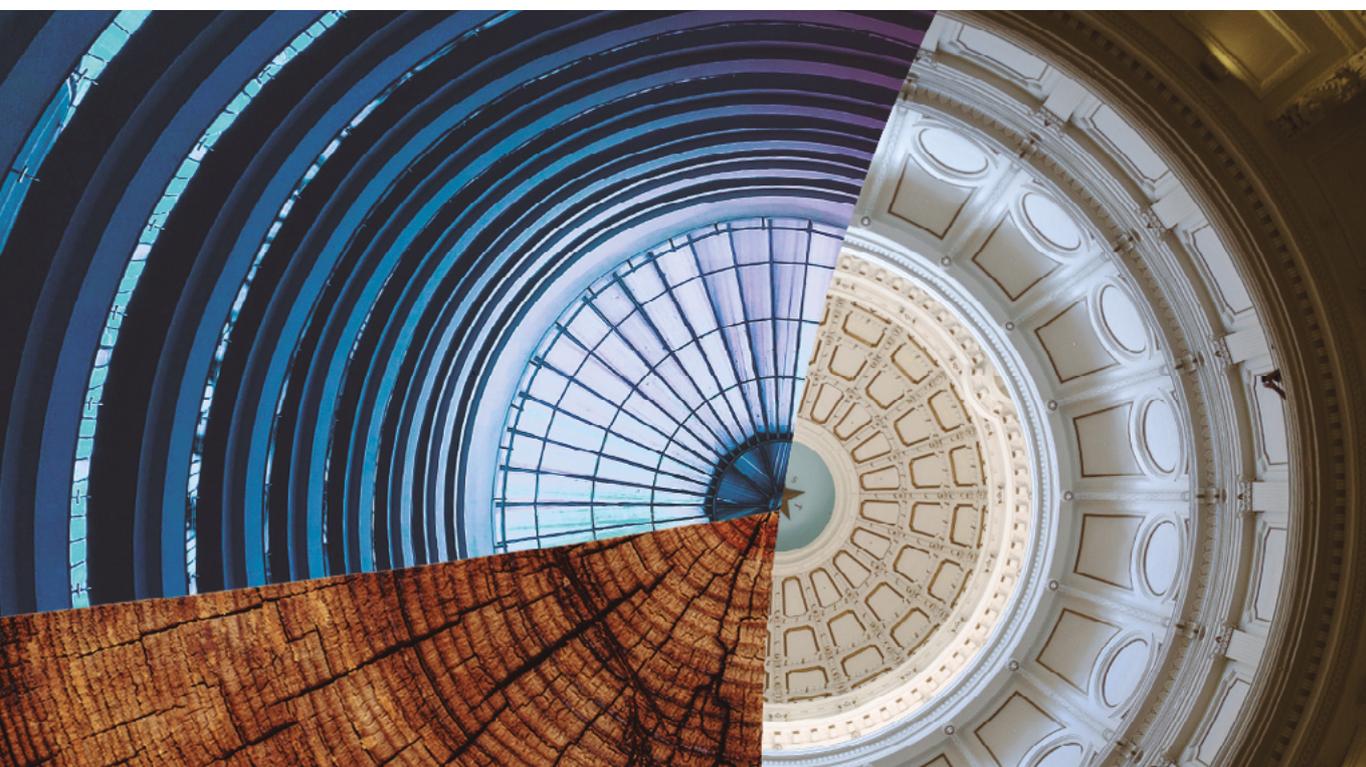
## Línea Estratégica 2: DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES

Las sinergias que permite el modelo institucional de la CNMC exigen potenciar los servicios transversales que colaboran con las distintas unidades de la Institución para asegurar la coherencia de los análisis y metodologías y una calidad homogénea de los productos.

El asesoramiento jurídico y económico especializado es esencial para todas las áreas de actividad de la CNMC. Las unidades que prestan estos servicios, la AJ y la AECO, deben ser transversales y estar integradas plenamente en el trabajo de las distintas unidades operativas para dotar de una mayor solidez y coherencia jurídica y económica a toda la actividad de la Comisión.

Igualmente, el DPC debe desempeñar un papel relevante para el estudio de sectores desde la perspectiva regulatoria y de competencia, el análisis de la normativa susceptible de afectar sustantivamente el funcionamiento de los mercados y en la evaluación de impacto de la actividad de la CNMC en colaboración con la AECO.

También es esencial el papel que la SG debe jugar para poder dotar a la institución de las herramientas necesarias para garantizar la coherencia de los equipos de trabajo en el seno de la institución.



Por último, el Gabinete y el departamento de Comunicación sirven de coordinación y cohesión de las distintas iniciativas que se impulsan en la CNMC y el DCI para velar, en su ámbito de actuación, por el cumplimiento normativo interno, la eficiencia y eficacia de las actuaciones de la Comisión.

Durante el periodo 2021-2022 se ha avanzado muy significativamente en el desarrollo de todos los servicios transversales. No obstante, el estrés al que se ha sometido a la organización con nuevas funciones también ha impactado de lleno en estos servicios y su capacidad para absorber todas las líneas de trabajo propuestas. Su labor de apoyo tecnológico y de comunicación, de asesoramiento en materia de mejora regulatoria, así como de asesoría jurídica y económica debe desarrollarse al compás de las funciones atribuidas a las direcciones de instrucción, sin que se les haya dotado de más medios o de una estructura adecuada a sus funciones.

Durante el ejercicio 2023, la Secretaria del Consejo, ha propuesto actuaciones para profundizar en algunas cuestiones concretas para el desarrollo de su papel transversal:

- **Actualización del protocolo para coordinar la preparación y emisión de informes por la CNMC sobre proyectos normativos.**
- **Formación y homogenización de criterios sobre cuestiones procedimentales en todos los órganos de la CNMC, atendiendo además a las novedades legislativas y desarrollo jurisprudencial.**
- **Robustecer jurídicamente las actuaciones y procedimientos de la DC a través de un asesoramiento jurídico constante mediante estructuras permanentes de coordinación.**
- **Coordinar el seguimiento y análisis exhaustivo de la revisión judicial junto con las Direcciones.**

## Línea Estratégica 3: IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN

Avanzar en el proceso de digitalización de la CNMC es crucial por el carácter instrumental que ello tiene tanto para el trabajo de la CNMC como para su actuación eficiente en los mercados. La situación creada tras la crisis sanitaria derivada de la pandemia COVID-19 aceleró sobremanera la implantación de instrumentos digitales y tecnologías que hace unos meses solo eran realidad para una minoría; y el contexto actual de crisis económica e inflacionaria exige ahondar aún más en las distintas opciones para avanzar en el ahorro y eficiencia.

La CNMC ha apostado firmemente por la digitalización de sus procesos, recurriendo a mecanismos de inteligencia artificial no solo para ganar en eficiencia, sino también para acompañar la evolución de los mercados y las capacidades de las empresas a las que supervisa y regula.

Igualmente, la CNMC seguirá fomentando la regulación favorable a la digitalización, cuando ésta facilite la competencia y redunde en beneficio del consumidor.

En cuanto a la utilización de herramientas digitales para la detección de oficio, la Unidad de Inteligencia Económica (UIE) constituye una de las prioridades de la CNMC en el ámbito de la detección de infracciones, especialmente de las normas de competencia pero también potencialmente de otras normas que recaen en las competencias de la CNMC.

La UIE tiene entre sus objetivos principales: (1) el aumento de la detección de oficio de ilícitos de competencia a través de la aplicación de diferentes herramientas (generalmente técnicas de análisis de *big data* e incipiente utilización de la inteligencia artificial); (2) la mejora de la toma de decisiones de la DC gracias al análisis de datos a través de herramientas de *business intelligence*; (3) la mejora de la efectividad de las inspecciones, entre otras herramientas, con información OSINT (*Open Source Intelligence*) y (4) la aplicación de nuevas técnicas de inteligencia artificial (algoritmos, aprendizaje automático, redes neuronales...) y análisis de datos para la mejor comprensión tanto de los ilícitos tradicionales de competencia como de nuevos tipos de comportamientos como la colusión algorítmica.

A continuación, se detallan las actuaciones específicas relacionadas con la digitalización de la actividad de la CNMC tanto interna como externa, que serán acometidas por las distintas Direcciones.

## Dirección de Competencia

- Desarrollo de los procesos de ciencia de datos sobre los datos de licitaciones públicas para la detección de conductas anticompetitivas.
- Diseño de una herramienta de *software* para la detección de colusión algorítmica.
- Plataforma para la remisión de ofertas por los órganos de contratación.

## Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

- Análisis de los mercados de terminación móvil (2/2014) con la aprobación de la quinta revisión de los mercados de terminación móvil.
- Análisis del mercado de originación fija mayorista (2/2007) con la aprobación de la cuarta revisión del mercado de originación fija mayorista.
- Análisis del mercado de líneas troncales y revisión de precios de las líneas troncales reguladas. Aprobar la quinta revisión del mercado de líneas alquiladas troncales (14/2003) y revisar los precios de las mismas.



## Dirección de Energía

- **Desarrollo de un sistema de supervisión de los mercados mayoristas de gas y electricidad a partir de la información de ACER y de la Circular informativa de instrumentos financieros basada en alertas automáticas con técnicas de inteligencia artificial.** A partir de la información relativa a transacciones y órdenes en los mercados mayoristas de la energía, recopilada por ACER conforme al artículo 8 de REMIT, a la que accederá la CNMC y contrastada con la información de Circular informativa de instrumentos financieros que desarrollará la CNMC para el mercado español, se desarrollará una herramienta de supervisión de los mercados mayoristas basada en alertas automáticas con técnicas de inteligencia artificial.
- **Desarrollo de herramientas para conseguir una mayor capacitación del consumidor de energía** dotándole de herramientas para facilitar un consumo más eficiente y la elección de la oferta de suministro más ventajosa, mediante mejoras en las herramientas ya existentes (comparador de energía, entiende tu factura, nuevo formato de reposiciones, elaboración y actualización de guías para consumidores, entradas formativas e informativas en el blog de la CNMC, etc.).

## Dirección de Transportes y del Sector Postal

- **Mejora de los procesos de validación y digitalización de los datos del sector ferroviario y del sector postal**, automatizando los procesos de validación, garantizando la solidez de los datos.
- **Publicación de los datos del sector de transporte ferroviario en CNMC Data**, completando la publicación de los datos que maneja la DTSP en el portal de datos abiertos de la CNMC.

## Departamento de Promoción de la Competencia

- **Elaboración de estudios relacionados con ámbitos y sectores particularmente relevantes para la transición digital**. En concreto un estudio sobre el análisis de las condiciones de competencia en los servicios de nube.

## Departamento de Control Interno

- **Digitalización de la actividad del Departamento de Control Interno** mediante, idealmente, la adquisición e implementación de una herramienta de software proporcionando un soporte integral para la gestión de sus proyectos y actuaciones.

## Línea Estratégica 4: BASES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AUTÓNOMA

El desarrollo competencial de la CNMC debe ser compatible con la creación de un entorno regulatorio predecible, que permita prever sus actuaciones, para lo cual es necesario dar a conocer de forma transparente los objetivos esenciales de la supervisión.

De la misma manera, la gestión eficiente también requiere autonomía en materia presupuestaria y de recursos humanos para poder reaccionar con agilidad al entorno y las prioridades, cuidando del capital humano que es el activo esencial de la CNMC. No obstante, la realidad es que los recursos de la CNMC son escasos y sus competencias se han ido incrementando al hilo de las transposiciones de la normativa europea y otras iniciativas normativas, en ocasiones ajenas a su naturaleza fundacional. Ha sido preciso seguir ahondando en los procesos de revisión de objetivos y de procesos para ganar en eficacia y en eficiencia. La CNMC es puntera en la utilización de nuevas tecnologías y se propone iniciar una segunda fase enfocada en los procesos.

A continuación, se recogen las actuaciones de las distintas Direcciones que se alinean con esta Acción:

### Presidencia

- Durante el ejercicio 2023 la Presidenta de la CNMC y todo su equipo seguirá **trabajando para garantizar la autonomía operativa de la CNMC**, de manera que su modelo de gestión refuerce su independencia. Esta actuación depende de modificaciones normativas, tanto de la Ley de creación de la CNMC como de su estatuto orgánico.

### Dirección de Competencia

- Durante 2023 la DC dedicará un esfuerzo especial a **potenciar, mejorar y especializar la detección de oficio**. En particular, el área de contratación pública continuará siendo prioritaria para la DC, muy especialmente en el contexto de la ejecución de los fondos europeos de recuperación y resiliencia y una vez que ha sido regulado el procedimiento para la aplicación del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Por otro lado, durante el siguiente ejercicio, se seguirá con atención la tramitación del proyecto de ley 121/000055 de transposición, entre otras, de la Directiva (UE) 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior (Directiva ECN+).

Las modificaciones normativas que puede entrañar esta transposición ofrecen un cauce óptimo para ganar eficiencias, por ejemplo, mediante la introducción de nuevos instrumentos de política de defensa de la competencia (como es el procedimiento de transacción) y la modificación de otros preexistentes (aumento significativo de la cuantía de la multa a las personas físicas por su participación en infracciones de la ley de defensa de la competencia, o el ajuste de umbrales que suprimen la obligación de notificar determinadas operaciones de concentración). Estas propuestas permitirán a la DC de la CNMC optimizar sus recursos para conseguir la rápida, eficaz y disuasoria terminación de las prácticas más nocivas para la estructura competitiva del mercado y los consumidores. No obstante, será preciso esperar al resultado final de la transposición para conocer los detalles de las modificaciones legislativas previstas y poder avanzar en las modificaciones reglamentarias necesarias.

- También, en los últimos meses, la Unión Europea ha adoptado normas relativas a la supervisión de los mercados digitales que implicarán un cambio radical, muy especialmente, el Reglamento (UE) 2022/1925 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de septiembre de 2022, sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital (Reglamento de Mercados Digitales o, como es conocido, DMA, acrónimo del título del reglamento en inglés *Digital Markets Act*). No obstante, todavía es necesario desarrollar los mecanismos de coordinación entre los Estados miembros y la Comisión Europea. También será relevante para la política de competencia el desarrollo legislativo que resulte de las consultas relativas a Competencia y Sostenibilidad en el marco europeo del Pacto Verde o *Green Deal*, la revisión de las normas sobre las restricciones de competencia en las relaciones horizontales, y la definición del mercado relevante, también pueden implicar novedades significativas.

De nuevo, **habrá que estar al resultado de estos procesos legislativos para poder adecuar la actuación de la DC** en particular y de la CNMC en general.

- En todo caso, durante el próximo ejercicio se **continuará trabajando en agilizar la autorización de las operaciones de concentración que no planteen problemas de competencia**, especialmente en la coyuntura actual en la que determinados sectores pueden requerir una transformación profunda y un proceso de consolidación que prime a las empresas más innovadoras y eficientes. De hecho, en 2022 se han alcanzado cifras récord en notificaciones de operaciones de concentración.

## Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

Durante el ejercicio 2023 la DTSA deberá seguir trabajando para asumir las modificaciones normativas operadas por la transposición de las Directivas de regulación sectorial de audiovisual y telecomunicaciones<sup>1</sup>, la DMA y la DSA.

La DTSA pretende llevar a cabo , desde el punto de vista de la gestión eficiente, las siguientes actuaciones:

- **Comunicación por la que se publican los criterios que la CNMC considera aplicables para garantizar la protección de los menores en los servicios de intercambio de vídeo a través de la plataforma de carácter pornográficos.** Se trata de enunciar las medidas que la CNMC entiende que son adecuadas para garantizar la protección de los menores ante contenidos tan perjudiciales como es la pornografía en las plataformas de intercambio de vídeo de este género. A este respecto, se analizarán las medidas de protección previstas en el Título V de la en la nueva Ley Audiovisual, señalando cuales se consideran más adecuadas a dicho objetivo, prestando especial atención a la disponibilidad de mecanismos de verificación de edad en estos servicios.

---

<sup>1</sup> La Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual), habida cuenta de la evolución de las realidades del mercado, transpuesta mediante la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, y la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, transpuesta mediante la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

- **Actualización del Registro de Operadores a la nueva clasificación de servicios de comunicaciones electrónicas de la LGTel.** La Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, modifica y extiende la definición del concepto de servicio de comunicaciones electrónicas (SCE). Esta modificación tiene impacto en los servicios actualmente inscritos en el Registro de Operadores y resulta necesario adaptar sus denominaciones y categorías a la nueva Ley. Además, esto permitirá una mayor fidelidad entre los servicios inscritos en el Registro de Operadores conforme el artículo 6 de LGTel y las notificaciones que se remiten semanalmente al BEREC para la base de datos europea de notificaciones de servicios y redes de comunicaciones electrónicas (artículo 12 del Código).
- **Implementación de las novedades de la LGTel en materia de usuarios.** La LGTel de 2022 atribuye a la CNMC el papel de contribuir (en mayor medida) a la protección de los derechos del usuario final en el sector de las comunicaciones electrónicas, e incorpora distintas novedades en materia de cambio de proveedor, derechos de los usuarios finales y protección ante determinados abusos a través de numeración de tarifas especiales.
- **Seguimiento y actuación sobre las comercializadoras de servicios de comunicaciones electrónicas interpersonales dependientes de la numeración.** La CNMC ha advertido que en ocasiones existe confusión entre las figuras del operador de comunicaciones electrónicas y la del comercializador que actúa como agente del operador. Ello representa un problema algunas veces para los usuarios finales, que cuando desean cambiar de operador y conservar su número telefónico, se encuentran inconvenientes con la portabilidad. De forma adicional, los comercializadores no son subasignatarios de la numeración, sino que comercializan los números de los operadores (sin que ello esté permitido por la normativa). Se pretende analizar la situación en el mercado y tomar medidas correctoras.

- **Planificación de las medidas sobre calidad de servicio ofrecida a los usuarios finales.** Esta actuación comprenderá el seguimiento de las conclusiones sobre la consulta pública tanto sobre publicación de parámetros como sobre el estudio bienal, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la LGTel. También, implicará los trabajos para aprobar la metodología a aplicar en el estudio bienal de la calidad de servicio ofrecida a los usuarios finales radicados en las zonas rurales y escasamente pobladas respecto de la calidad media de servicio ofrecida al conjunto de usuarios radicados en el resto del país, previsto en el artículo 69 de la LGTel.
- **Revisión del modelo de costes para precio capacidad NEBA,** acorde con la red renovada de Telefónica.
- **Actualización de ofertas de referencia de Telefónica.** En concreto, se pretender revisar las condiciones de prestación del servicio NEBA empresas, revisar los procedimientos de la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas; y recoger las condiciones de prestación del servicio de colocación en una oferta de referencia no vinculada a la Oferta de acceso al Bucle de Abonado (OBA).

## Dirección de Energía

El sector de la energía ha sido uno de los más afectados en el último periodo. La crisis energética derivada de la invasión de Ucrania ha puesto a prueba todos los resortes del mercado energético existente y se han adoptado diversas iniciativas destinadas a paliar sus efectos tanto en el corto como en el medio y largo plazo<sup>2</sup>. Los retos asumidos por la Dirección de Energía en los últimos dos años son ingentes, y los siguientes ejercicios, especialmente 2023, seguirán imponiendo desafíos, muchas veces difícilmente asumibles por la falta de recursos, a esta dirección. En este contexto, para el periodo de referencia, la DE ha propuesto realizar la siguiente actuación para ahondar en la gestión eficiente, transparente y autónoma:

---

<sup>2</sup> CITA DE LOS RDL DE 2021 Y 2022

- **Discusión, desarrollo y adaptación de la regulación a las modificaciones a introducir en el mercado energético, en particular, en relación con el desarrollo de un nuevo modelo y la integración del mercado eléctrico europeo.** Los trabajos vendrán motivados por cambios en la normativa europea y nacional y afectarán, entre otros, las subastas intradiarias, las plataformas europeas de productos de operación, la revisión tipología de ofertas, la agregación independiente, la hibridación de tecnologías, etc.

## Dirección de Transportes y del Sector Postal

En 2023 la DTSP centrará sus esfuerzos en facilitar las condiciones para el éxito de la liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril y eliminar las barreras y cuellos de botella que estarían impidiendo un mayor uso del ferrocarril como modo de transporte tanto de viajeros como de mercancías. En la supervisión de tarifas aeroportuarias, las incertidumbres sobre la demanda poscovid, el crecimiento y la inflación obligan a profundizar en los análisis. En el sector postal, la publicación del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal (SPU) permite a la CNMC ejercer por fin sus funciones de supervisión del cálculo del coste neto de la prestación del SPU, por un lado, y la obliga, por el otro, a adaptar sus análisis sobre la calidad de prestación de dicho Servicio a nuevos indicadores y criterios. Así, durante 2023, la DTSP ha propuesto abordar las siguientes actuaciones:

- **Balance de la liberalización ferroviaria.** La nueva competencia en el transporte de viajeros por ferrocarril de alta velocidad debe mejorar las condiciones de prestación de estos servicios para los consumidores y favorecer el incremento de la cuota del ferrocarril frente a la carretera y al avión, menos sostenibles. El proceso requiere de seguimiento por parte de la CNMC tanto en el nivel minorista (análisis de las condiciones de prestación de los servicios incluyendo los precios de los billetes) como mayorista (acceso a la red y otras instalaciones ferroviarias como talleres o estaciones). Resultará de mucha utilidad a esos efectos la continuidad del Grupo de trabajo sobre la liberalización ferroviaria, liderado por la Dirección de Transportes y del Sector Postal y con representación de la Dirección de Competencia, la Dirección de Promoción de la Competencia, la Asesoría Económica y la Asesoría Jurídica, que se constituyó en 2021 para compartir conocimientos y análisis, coordinar enfoques, en definitiva explotar sinergias internamente en la CNMC en relación con la liberalización del sector ferroviario.

- **Elaboración de la Comunicación sobre cánones ferroviarios que guiará la actuación supervisora de la CNMC en el ámbito de los cánones y recargos.** La Directiva Recast y la Ley del Sector Ferroviario regulan los cánones ferroviarios y los recargos, que son las cantidades que las empresas de transporte han de satisfacer para tener acceso a la red y a las instalaciones ferroviarias. La CNMC, que es la autoridad encargada de supervisar que los cánones que establecen los administradores de infraestructuras cumplen con la legalidad, ha puesto de manifiesto en varias ocasiones que los cánones no estarían reflejando los costes directos. También ha venido apuntando la necesidad de establecer criterios para distinguir cuándo el mercado puede o no asumir recargos. En el marco del Plan de Actuaciones 2021-22 la CNMC analizó el modelo de costes de los gestores de infraestructuras e identificó criterios para la fijación de los recargos de acuerdo con lo establecido en la normativa. Estos análisis se plasmarán en una Comunicación sobre la orientación de los cánones a los costes directos y la fijación de los recargos de acuerdo a criterios económicos eficientes. La Comunicación guiará la actuación supervisora de la CNMC en el ámbito de los cánones y recargos.
- **Identificación de las barreras técnicas en la red ferroviaria.** El pilar técnico del 4º Paquete Ferroviario tiene como objetivo mejorar la interoperabilidad de las redes ferroviarias reduciendo las barreras a la entrada a las empresas ferroviarias. El objetivo del análisis es estudiar las diferentes características técnicas de la red ferroviaria en España y su conexión con Francia y Portugal, identificando los problemas de interoperabilidad, las posibles soluciones técnicas y el coste asociado a ellas.
- **Elaboración de una Comunicación sobre las condiciones de contratación de los servicios postales y los derechos de los usuarios postales.** Con el objetivo promover la protección de los usuarios de los servicios postales, incluidos los servicios de paquetería, y el ejercicio de sus derechos recogidos en la normativa postal y en la normativa general de protección de los consumidores y usuarios, se trata de elaborar y publicar un documento que dé a conocer a los usuarios sus derechos y les sirva de guía para ejercerlos, al tiempo que suponga un recordatorio a los operadores postales de sus obligaciones.

- **Aplicación de la metodología del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal a la supervisión del cálculo del Coste Neto del Servicio Postal Universal y de la Carga Financiera Injusta.** La CNMC tiene entre sus funciones la de verificar el coste neto de prestar el SPU y la cuantía de la Carga Financiera Injusta que ha de percibir el operador designado. La aprobación del Plan de Prestación del SPU en el verano de 2021 permite a la CNMC iniciar esta labor de supervisión que hasta ahora no había sido posible. En 2023 la CNMC verificará por primera vez el Coste Neto del SPU y la Carga Financiera Injusta conforme a la metodología aprobada en el Plan de Prestación. Entre 2023 y 2025 se verificarán Coste Neto y Carga Financiera de los años atrasados, desde la aprobación de la Ley Postal.
- **Aplicación de la metodología del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal para la supervisión de la calidad de prestación del Servicio.** La CNMC tiene entre sus funciones la de supervisar anualmente el cumplimiento de los objetivos de calidad en la prestación del SPU, encomendado a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. El Plan de Prestación del SPU publicado en el verano de 2021 establece nuevos indicadores de calidad, cuyo incumplimiento puede dar lugar al detrimento de determinadas cantidades de la Carga Financiera Injusta que Correos percibe por la prestación del SPU. 2022 es el primer ejercicio al que resulta de aplicación el Plan de Prestación, de modo que en 2023 la CNMC habrá de sentar las bases sobre las que realizará su ejercicio anual de supervisión de la calidad de prestación del SPU.

## Secretaría General

La SG, para mejorar la eficiencia de sus actuaciones durante el ejercicio 2023 emprenderá las siguientes actuaciones:

- **Aplicación de los convenios colectivos de personal laboral.** La SG realizará los trabajos para la efectiva aplicación, en una primera fase, de los convenios colectivos de centro de trabajo que se prevé que entren en vigor en 2023; y en una segunda fase, iniciará los trabajos preparatorios para la negociación del convenio colectivo único del personal laboral de la CNMC.



- **Proyecto piloto de simplificación y racionalización de procedimientos de trabajo.** La SG procederá a realizar un análisis en profundidad de las competencias de la CNMC, cómo se llevan a cabo, mediante qué procedimientos, con qué equipos humanos y las herramientas tecnológicas empleadas. Para ello, a partir del análisis de las competencias que corresponden a la CNMC, se realizará el análisis y descripción de los puestos de trabajo y se analizarán las cargas de trabajo y los procedimientos que actualmente se aplican. Al ser un proyecto de gran envergadura, se comenzará con una experiencia piloto aplicada a una de las direcciones de instrucción. Si los resultados son satisfactorios, la medida se extenderá a toda la organización. Este proyecto debe ser acometido con apoyo externo especializado.
- **Creación de la memoria digital de la CNMC.** La CNMC, como institución que ha de contar con la confianza de los ciudadanos y someterse al control del Congreso, tiene la obligación y la vocación de ser transparente. Por este motivo la publicación de todas sus actuaciones y decisiones es una constante en su actividad, y la memoria anual es una pieza fundamental en esta política de transparencia. En ella se recoge de forma detallada el trabajo de las distintas áreas y los recursos con que cuenta la institución para el desempeño de sus funciones. La Memoria Digital de la CNMC supone un considerable avance en lo que a la interactividad y facilidad de consulta supone, evolucionando de un modelo en papel a la creación de un espacio web de referencia para la ciudadanía y empresas interesadas en la labor de la institución. Se pretende construir un portal web que permita explorar las diferentes secciones de la memoria, así como la información y datos que contiene, mediante gráficos y diagramas interactivos.

- **Fortalecer los sistemas de seguridad de la información de la CNMC y obtener la Certificación del Esquema Nacional de Seguridad de acuerdo con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.**

La progresiva transformación digital de la CNMC, el nuevo escenario de la ciberseguridad y el avance de las tecnologías de aplicación, así como la evidencia de que los sistemas de información están expuestos de forma cada vez más intensa a la materialización de amenazas del ciberespacio; hace necesario que la CNMC fortalezca sus políticas de seguridad, confidencialidad, integridad y protección de la información para adaptarse a los cambios que se han ido produciendo en los últimos años. Para ello, se pondrá en marcha un plan de acción con el objetivo minimizar los riesgos en este ámbito y obtener la certificación del Esquema Nacional de Seguridad.

## Departamento de Control Interno

El DCI propone realizar las siguientes actuaciones:

- **Instrucción reguladora del régimen de los regalos y obsequios institucionales recibidos por todo el personal de la CNMC.** Elaboración por el DCI/SG y aprobación por la Presidencia de la CNMC de una instrucción o resolución reguladora del régimen y límites de los regalos y obsequios que pueden percibir y no percibir cualquier miembro de la CNMC. Se basaría en la normativa ya establecida en instituciones públicas comunitarias y españolas, y en las mejores prácticas implantadas en el sector privado.

- **Seguimiento de la gestión del Mapa de riesgos de la CNMC correspondiente al ejercicio 2022, y elaboración del Mapa de riesgos correspondiente al ejercicio 2023.** Se trata, en primer lugar de realizar un seguimiento del estado de los riesgos/factores de riesgo reportados en el mapa de riesgos de la CNMC 2022 y de la adopción efectiva de medidas para resolverlos; y en segundo lugar, de actualizar el mapa de riesgos reportado en el ejercicio pasado, eliminando/matizando aquellos ya eliminados y/o mitigados e incorporando nuevos riesgos reportados, en su caso, por las unidades. Los resultados se plasmarán en un informe de reporte, interno, cerrando el ciclo del mapa 2022. Es importante señalar que con el cierre de ciclo del mapa de 2022, la CNMC sería una de las escasísimas entidades públicas del sector público administrativo que contaría ya con un sistema de reporte y gestión del riesgo, o al menos con una primera experiencia real. Sería sin duda una entidad pionera en este ámbito, lo que no deja de ser, sin duda, una cuestión muy positiva y valorable en relación con el management y la gobernanza de esta organización.
- **Proyecto ANCORE: Análisis comparado de la situación de los reguladores y supervisores europeos, desde el punto de vista de sus funciones, de los medios y capacidades para ejecutarlas, y de su marco jurídico de independencia y autonomía de gestión.** Esta actuación consiste en: (i) Análisis comparativo de la estructura, medios, autonomía de gestión y competencias de la CNMC en relación con sus homólogos europeos y con determinadas Autoridades Independientes españolas; (ii) Riesgos de las nuevas y sucesivas atribuciones de funciones a la CNMC; (iii) Reflejo de los pronunciamientos de instituciones y organismos internacionales y nacionales sobre los reguladores y supervisores, y sobre las garantías necesarias, de distinto tipo, para el eficaz ejercicio de sus funciones.
- **Reforma del Registro de Grupo de Interés de la CNMC.** Se propone por este departamento la reforma de la normativa interna reguladora del Registro de Grupos de Interés de la CNMC, pionero en el ámbito de las entidades públicas, para adaptarlo a la futura Ley de Transparencia e Integridad en las Actividades de los Grupos de Interés. Modernización y mejora del diseño e infraestructura del Registro.

## Otras acciones necesarias

Como indicábamos en la introducción de esta Línea estratégica, una gestión eficiente también requiere autonomía en materia presupuestaria y de recursos humanos. El capital humano en la CNMC es su principal activo. La adecuada motivación de su plantilla mediante políticas dinámicas de gestión de recursos humanos (atracción de talento, contratación y retención a través de la definición de una carrera profesional atractiva) repercute directamente en la eficacia y eficiencia del trabajo de la Comisión. Por su parte, la autonomía de la CNMC en materia presupuestaria y de personal garantizaría la necesaria autonomía organizativa, posibilitando la adaptación de los recursos a la ejecución de las prioridades establecidas.

Desde la toma de posesión de la Presidenta, una de las prioridades de su mandato ha sido trabajar en materia presupuestaria y de recursos humanos. Se han obtenido algunos avances durante los ejercicios 2021 y 2022, con la aprobación de nuevas plazas y el acuerdo en los convenios colectivos del centro de trabajo de Madrid y de Barcelona. No obstante, la asunción de nuevas competencias y la rigidez de la gestión impiden avanzar al ritmo óptimo. La necesaria actualización de la estructura de la CNMC sigue siendo una asignatura pendiente en la medida en que precisa apoyos en otras instancias distintas a la CNMC. En concreto, y al igual que se expuso para el plan de actuaciones 2021-2022, la CNMC querría adecuar el organigrama de la Comisión a la realidad de su actividad, entre otras acciones, mediante:

- **Creación de la figura del Economista-Jefe al frente del Departamento de Asesoría Económica.** La CNMC necesita estructurar el asesoramiento económico y su impacto e intervención en los procedimientos de una manera formal. En este sentido es precisa la creación de la figura del Economista Jefe como personal directivo de nueva creación de la CNMC del que dependerá el equipo que conformaría el departamento de asesoría económica, en la actualidad integrado en la unidad AECO.

- **Configuración de la SC, la SG y el DPC como órganos de dirección.** Aunque la SC y la SG ya tienen asimilado este rango por la Ley de Altos Cargos, convendría explicitarlo como tal en la ley de creación de la CNMC y en su estatuto. En cuanto al DPC, el impacto de su trabajo sobre el conjunto de la CNMC aconseja la elevación de rango de este Departamento en Dirección General.
- **Creación de la Subdirección de la UIE en la DC.** Es fundamental dotar de estructura a esta unidad para poder acometer los proyectos necesarios para seguir avanzando a la misma pauta que el sector, en constante desarrollo. Su carga de trabajo e impacto, incluso no solo en el área de competencia, no ha hecho más que incrementarse prácticamente mes a mes;
- **Creación de una nueva subdirección en la Secretaría General** para hacer frente a las nuevas responsabilidades en gestión patrimonial (sector eléctrico, gasístico, postal) y en materia de subvenciones (ajena a las funciones de la CNMC).

Para ello sería precisa la modificación de la Ley 3/2013, de 4 de junio de creación de la CNMC; de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia; del Reglamento de Defensa de la Competencia y del Estatuto Orgánico de la CNMC.



## Línea Estratégica 5: INSTAURACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO

En línea con la gestión eficiente y autónoma, la CNMC debe modernizar la forma en la que su plantilla organiza sus funciones y tareas y la forma en la que se evalúan.

La desvinculación entre la presencialidad y la consecución de objetivos permite una mayor autonomía personal lo que a su vez impacta positivamente en la motivación del trabajador y, por tanto, en la capacidad de retener un personal altamente cualificado y especializado.

Por ello, en septiembre de 2021, se puso en marcha del nuevo plan de teletrabajo, que tiene por finalidad avanzar en una cultura organizativa orientada a la consecución de resultados y basada en la flexibilidad, el compromiso, la autonomía y la propia iniciativa del personal de la CNMC.

Bajo esta línea estratégica, la CNMC pretende continuar también con la promoción de estructuras organizativas y formas de trabajo que favorezcan la creación de sinergias en la institución, generando los incentivos adecuados para ello. En efecto, tanto los grupos de trabajo, como las acciones de formación y los programas de intercambio entre unidades intensificarán los flujos de información, sobre todo los canales de comunicación informales, básicos para el desarrollo profesional de los recursos humanos de la institución y su motivación, un enfoque más coherente de las acciones individuales, así como una nueva cultura organizativa común que aumente la corresponsabilidad entre unidades, reforzando el sentimiento de pertenencia a un proyecto único.

### Secretaría General

La SG prevé las siguientes actuaciones para el ejercicio 2023:

- **Homogeneización del sistema de evaluación del desempeño**, de forma que tenga un carácter mixto y permita valorar competencias o conductas profesionales y objetivos o resultados.
- **Proyecto de Inteligencia Artificial para identificar contenidos audiovisuales.**

## Secretaría del Consejo

- **Consolidar la AJ para la prestación de servicios de asesoría y apoyo jurídico a todas las unidades**, robusteciendo la estructura de coordinación permanente de la AJ con cada dirección a través de un enlace especializado para facilitar la integración de su asesoramiento experto bidireccional y promover el trabajo en red.

## Asesoría Económica

Para el periodo que nos ocupa, la Asesoría Económica propone realizar las siguientes actuaciones:

- **Culminar la revisión del protocolo de colaboración de AECO con AJ**, con el fin de mejorar la eficacia en el trabajo de los expedientes y tareas en los que ambas unidades tienen que trabajar de forma cooperativa.
- **Impulso para la aplicación del protocolo de colaboración de AECO con la DC** acordado en enero de 2022.



## Línea Estratégica 6: INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en 2030.

Para alcanzar estas metas, todos debemos contribuir, también la CNMC, y muchas de sus actuaciones pueden conectarse con los ODS:

- ODS 1: Fin de la pobreza
- ODS 2: Hambre cero
- ODS 3: Salud y bienestar
- ODS 4: Educación de calidad
- ODS 5: Igualdad de género
- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
- ODS 10: Reducción de las desigualdades
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima

- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

La imbricación de los objetivos de desarrollo sostenible en las políticas y procesos de la CNMC constituye una línea estratégica básica de la institución, y debe inspirar la toma de decisiones. La CNMC orienta su actividad a los logros de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, identificando en el desarrollo de sus funciones las áreas de actuación que coadyuvan al logro de estos objetivos y, en particular, promoviendo e impulsando de forma definitiva la transición ecológica. La CNMC es un actor fundamental en el desarrollo de la regulación, en la implantación de las estrategias y en el análisis de las distintas hojas de ruta establecidas por la Comisión Europea para conseguir los objetivos del *Green Deal*. Estas estrategias están siendo seguidas por los Gobiernos y las autoridades reguladoras nacionales de todos los países europeos, plasmadas en sus Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima y en el diseño de las medidas para su logro.

Además del objetivo de transición ecológica, conviene poner en valor la contribución de la política de defensa de la competencia para la consecución de los ODS. Una mayor competencia entre empresas tiene el potencial de impulsar el crecimiento a través de su impacto en la productividad y se reconoce cada vez más como un motor del bienestar a largo plazo. Además, la introducción de competencia en determinados sectores resulta particularmente importante por su impacto sobre los más desfavorecidos: servicios esenciales (luz, agua, telecomunicaciones, etc.), alimentos, medicamentos, etc. Si bien la política de competencia no tiene como objetivo el desarrollo, pero sí es una política de acompañamiento de otras políticas que contribuyen al desarrollo económico de los países. Al garantizar la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos y el buen funcionamiento de éstos en beneficio de consumidores y usuarios, la CNMC realiza una contribución fundamental al ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), en línea con la evidencia empírica sobre los beneficios de la competencia en el crecimiento económico y el empleo.

En particular, la CNMC fomenta el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, así como el fomento de la neutralidad tecnológica, al promover la inversión eficiente en materia de infraestructuras, el fomento de la competencia basada en infraestructuras, y la innovación.

Conforme a lo anterior, en este ámbito se mantendrán los dos grupos de trabajo multidisciplinares específicos creados. En concreto: (1) el Grupo de Trabajo sobre Energía e Innovación (MECRE), cuyo objetivo es sentar las líneas directrices para la transición ecológica y la digitalización desde la CNMC contando con el input de prácticamente todas las direcciones: DE, DTSA, DC y DPC; y (2) el Grupo de Trabajo sobre Competencia y Sostenibilidad (conformado básicamente por personas de la DE, DTSA, DC, DPC y AECO) que, entre otras cuestiones, dirigirá el análisis de la regulación de la gestión de los residuos en España, ahondando en mercados competitivos, innovadores y sostenibles.

El Departamento de Control Interno realizará el seguimiento y evaluación de las acciones de la CNMC que contribuyen a los ODS mediante procedimientos específicos diseñados al efecto.

A continuación, se recogen las actuaciones específicas de las distintas Direcciones:

## Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

- **Accesibilidad: prestadores sujetos a obligaciones de accesibilidad con la nueva Ley General de Comunicación Audiovisual.** En concreto, determinar qué prestadores audiovisuales están sujetos a las nuevas obligaciones en materia de accesibilidad establecidas en la Ley 13/2022, que entrarán en vigor el 9 de julio de 2023 y, por ende, a la supervisión de la CNMC, en los años 2024 y 2025.

## Dirección de Energía

- **Contribuir al desarrollo e implementación de la normativa de energía en el contexto de descarbonización acelerada y crisis energética internacional incluyendo el desarrollo de infraestructuras energéticas.** En la actual situación de mercados energéticos tanto la Comisión Europea como el Gobierno están adoptando una serie de medidas para hacer frente a los altos precios y al riesgo sobre la seguridad de suministro. Esto genera la necesidad de adaptar la regulación de los mercados eléctricos y gasista. De la misma forma el impulso de las infraestructuras energéticas obligará a informar sobre la futura revisión de la Planificación de infraestructuras y, en el ámbito europeo, a evaluar las infraestructuras de interconexión.
- **Contribuir al desarrollo de las capacidades de acceso a las redes de instalaciones de generación, avanzando en la determinación de las especificaciones para incorporar mejoras técnicas en la red de distribución.** A partir de las discusiones del grupo de trabajo de la CNMC con el sector, se introducirán mejoras en el texto actual de la Resolución de 20 de mayo de 2021 de especificaciones de detalle para determinar la capacidad de acceso de la generación, que permitan minimizar las posibles diferencias en la interpretación de la versión vigente, mejorar la homogeneidad en la presentación de la información publicada y abordar el tratamiento de equipos tecnológicamente novedosos.
- **Aprobación de la Circular por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y de la conexión a las redes de transporte y de distribución de las instalaciones de consumo.** Evaluar si procede la revisión de la Circular 3/2020 de peajes eléctricos. Se trabajará para establecer la metodología y las condiciones de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución por parte de los consumidores y distribuidores de energía eléctrica. En el grupo de trabajo de peajes eléctricos creado por la CNMC con los agentes y a la vista de la evolución de los mercados energéticos se examinará la necesidad de adaptación de la metodología.

- **Participación en el diseño, implementación y supervisión de la normativa y procedimientos necesarios para el desarrollo y valorización de los gases renovables y su compatibilidad con el sistema gasista.** Se trabajará en la resolución sobre procedimiento de conexión de gases renovables a la red de transporte y distribución de gas. Diseño, seguimiento y supervisión de la nueva normativa para el desarrollo de estos gases.
- **Supervisar, emitir recomendaciones y evaluar el grado de consecución de las mismas, sobre las metodologías de tarifas aplicadas por las empresas titulares de instalaciones fijas de transporte y almacenamiento de hidrocarburos líquidos, así como su impacto en los precios finales de los servicios logísticos.** Según lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Hidrocarburos la CNMC emitirá anualmente un informe de supervisión y recomendaciones sobre empresas con activos de transporte y almacenamiento de productos petrolíferos. Se propone focalizarse en la supervisión de Exolum y DISA.
- **Elaborar metodologías retributivas de actividades específicas relacionadas con las actividades reguladas eléctricas y gasistas en desarrollo de las Circulares retributivas aprobadas por la CNMC en 2019, 2020 y 2021.** Se trata de elaborar el cálculo del ajuste a realizar en la retribución anual de las empresas de transporte y distribución de energía eléctrica por el empleo de fibra óptica en la realización de actividades diferentes al transporte y distribución de electricidad.

## Departamento de Promoción de la Competencia

- **Elaboración sobre sectores particularmente relevantes para los consumidores, especialmente los más vulnerables.** En concreto, se trabajará en la elaboración de estudios sobre el sector de los seguros, las autoescuelas y los taxis y vehículos de transporte con conductor (VTC).
- **Estudios relacionados con la sostenibilidad.** Elaboración de estudios relacionados con ámbitos y sectores particularmente relevantes para la transición a una economía más eficiente y sostenible, como los residuos de envases y el vehículo eléctrico.



## Secretaría General

- **Diseño e implantación de medidas en materia de igualdad de género**, en el marco del III Plan para la igualdad de género de la AGE y sus organismos vinculados o dependientes.
- **Desarrollo de medidas para la gestión eficiente de los espacios de la CNMC**. Se establecerá un plan de trabajo para el desarrollo de una política de gestión de espacios consistente en aprovechar las nuevas formas de trabajo implantadas recientemente para rentabilizar los espacios de trabajo existentes en las instalaciones de la CNMC de Madrid y Barcelona.
- **Desarrollo de políticas de gestión medioambiental y eficiencia energética alineadas con los objetivos de desarrollo sostenible**. En concreto, desarrollo de políticas de gestión medioambiental en línea con los objetivos 7 (energía asequible y no contaminante) 12 (producción y consumo responsables) y 13 (acción por el clima) de desarrollo sostenible.

## Línea Estratégica 7: EVALUACIÓN DE IMPACTO

La correcta medición del aumento de la eficiencia y eficacia de la actividad de la CNMC implica necesariamente la evaluación *ex post* de su impacto. Los resultados de este análisis permanente permitirán a la CNMC autoevaluar sus líneas estratégicas y actuaciones para mejorar consecutivamente, en cada ejercicio, las medidas concretas óptimas para poder alcanzar los objetivos marcados.

En este ámbito en concreto también se seguirá impulsando un Grupo de Trabajo creado entre efectivos de la AECO, la AJ y el DPC para el análisis del impacto de la actividad de las resoluciones del Consejo de la CNMC.

A continuación, se recogen las actuaciones de las distintas Direcciones y Unidades Transversales relativas a esta Línea Estratégica:

### Dirección de Energía

- **Análisis del impacto de medidas aprobados en el contexto de la situación de crisis energética sufrida para paliar el incremento de precios de energía concretamente los mecanismos de minoración y ajuste en el mercado eléctrico y la repercusión de las diversas medidas en los mercados minoristas energéticos.** En concreto, se abordará la supervisión de los mecanismos previstos en el Real Decreto-ley 17/2021 (mecanismo de minoración de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica de las instalaciones de producción de tecnologías no emisoras de gases de efecto invernadero) y en el Real Decreto-ley 10/2022 (mecanismo de ajuste de los costes de producción de energía eléctrica), y el efecto de las medidas en el mercado minorista de gas y electricidad en los correspondientes informes anuales incluyendo la evaluación de que del gravamen energético temporal de la Ley 38/2022 para que no sea objeto de repercusión a los consumidores.

- **Elaborar informes de supervisión de la separación funcional de actividades de los grupos verticalmente integrados que realizan actividades reguladas y liberalizadas (electricidad/gas) y supervisar el cumplimiento por parte de los operadores técnicos de las recomendaciones efectuadas por esta Comisión en materia de separación funcional.**

## Departamento de Promoción de la Competencia

- **Estudio cuantitativo sobre los efectos de las ayudas públicas sobre la competencia en un sector concreto.**
- **Estudios sobre la contratación pública.** En concreto, se trata de abordar estudios que permitan medir la eficiencia de la contratación pública a raíz de la entrada en vigor de la LCSP, con especial atención a la utilización de los contratos menores, las concesiones y los medios propios.
- **Avanzar en el análisis de evaluación *ex post* de actuaciones de promoción de la competencia.** En concreto, se realizará un análisis del grado de cumplimiento de las recomendaciones de promoción de la competencia y del impacto de dos actuaciones previamente seleccionadas.

## Asesoría Económica

- **Análisis *ex post* del impacto de las resoluciones sancionadoras por el Consejo a propuesta de la DC.** En primer lugar, se trata de culminar el estudio sobre el expediente de Sobres de Papel. En segundo lugar, realizar un nuevo análisis *ex post* de un expediente sancionador en materia de competencia.
- **Análisis *ex post* del impacto de las resoluciones de control de concentraciones adoptadas por el Consejo a propuesta de la DC.** Con esta actuación se pretende realizar un análisis *ex post* de un expediente de control de concentraciones en el que se hayan aceptado compromisos o se hayan impuesto condiciones a las partes implicadas.

- **Desarrollo metodológico y estimación del impacto sobre el bienestar social de las intervenciones de la CNMC en aplicación de la normativa de competencia.** Con esta actuación se pretende revisar la metodología para estimar el impacto sobre los consumidores de las intervenciones de la CNMC en defensa de la competencia, es decir, control de concentraciones y persecución de infracciones, y de aplicar la metodología elegida para realizar estimaciones de impacto.
- **Continuar el análisis de la capacidad disuasoria de las sanciones de la CNMC en aplicación de la normativa de competencia.** Con esta actuación se actualizará la base de datos de sanciones de competencia de la CNMC y se evaluará periódicamente su capacidad disuasoria junto con el resto de los instrumentos disponibles.
- **Análisis de las implicaciones de la revisión judicial para el análisis económico de los casos de competencia.** Con esta actuación se acometerá una revisión periódica de las sentencias de los tribunales españoles y de la UE para extraer orientaciones prácticas de cara al análisis económico y de efectos aplicable a los expedientes de defensa de la competencia.
- **Identificación de actuaciones de regulación sectorial de la CNMC que pueden someterse a un análisis ex post de impacto, en colaboración con las direcciones sectoriales.** Con esta actuación la AECO pretende articular el apoyo a las unidades sectoriales que lo necesiten para realizar el análisis ex post de algunas de sus actuaciones de regulación sectorial, identificando primero las más adecuadas, por la disponibilidad de datos y por el transcurso de tiempo desde la intervención, e iniciando después la elaboración de los estudios de impacto.



## **Línea Estratégica 8: IMPULSO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES NACIONALES**

En el desarrollo de su misión, la CNMC cuenta con los agentes sociales y económicos que se sitúan en su entorno: consumidores y usuarios, organizaciones empresariales, sociedad civil, otros reguladores (incluidos los departamentos ministeriales), jueces, autoridades de competencia autonómicas, universidades, etc. Para ello es mantener una relación fluida y constructiva para desarrollar las líneas de colaboración necesarias, consolidando la legitimidad de la CNMC y favoreciendo una verdadera cultura de competencia en nuestro país.

El bienestar de los consumidores y usuarios constituye, como ya se ha avanzado, el objetivo último de la actuación de la CNMC, y por ello las relaciones de esta institución con aquellas destinadas a la protección de sus intereses son prioritarias.

Naturalmente, la relación con las organizaciones empresariales también es cardinal para la CNMC. Son las empresas las que compiten y las que innovan beneficiando a consumidores y usuarios. Las organizaciones empresariales constituyen el cauce óptimo de interrelación entre la CNMC y las empresas, tanto para conocer las disfunciones regulatorias, estructurales o restrictivas del mercado por un lado, como para divulgar las iniciativas e instrumentos de la CNMC al servicio de las empresas perjudicadas, por otro lado.

Tanto en su relación con los consumidores y usuarios como con las organizaciones empresariales, es necesario que la CNMC coordine su actuación con la de otros reguladores y supervisores, como, por ejemplo, el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y obviamente los departamentos ministeriales con los que comparte competencias o donde éstas confluyen.

Igualmente, y muy específicamente en los ámbitos de la defensa de la competencia y del sector audiovisual, la CNMC mantendrá y potenciará la coordinación de actuaciones con las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas (CCAA). Esta colaboración durante 2022 ha sido particularmente fructífera e intensa en el marco del Proyecto «Municipios y Competencia».

La CNMC velará por una aplicación uniforme y consistente de la normativa de competencia en todo el territorio nacional y garantizará el cumplimiento de la Ley 1/2002, de 21 de febrero, en aras a una aplicación eficiente de la normativa de competencia. Asimismo, velará por reforzar una cooperación real, leal y eficaz entre las distintas autoridades de competencia, en el correcto entendimiento que ello precisa de compromisos bidireccionales.

En particular, en el ámbito de la defensa de la competencia, se seguirán promoviendo las actuaciones de formación, coordinación e información recíproca con las autoridades de competencia y órganos de contratación autonómicos y locales de las CCAA, especialmente en lo que se refiere a la detección, investigación e instrucción de expedientes sancionadores por infracciones de la normativa de competencia, compartiendo guías informales que recojan los últimos pronunciamientos e intercambio de información recíproca en el ámbito resolutorio a través de, entre otros, el Grupo de Trabajo de Consejos de las autoridades de competencia de las CCAA.



Una de las manifestaciones más importantes de esta colaboración entre la CNMC y las CCAA se materializa no solo en la formación en materia de buenas prácticas en la relación contratación pública y competencia, sino en el envío concreto de indicios de comportamientos contrarios a la normativa de competencia por parte de órganos de contratación de diferentes niveles gubernamentales (Entidades Locales, CCAA y Administración General del Estado), fundamentada en los artículos 132 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público<sup>1</sup>, función que se prevé adquiera más fuerza a partir de la regulación del procedimiento para la aplicación del artículo 150 y de la creación de mecanismos digitales que permitan una remisión más sencilla y automatizada de los mismos a esta autoridad.

---

<sup>1</sup> Art. 132.3: «Los órganos de contratación velarán en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia. Así, tanto ellos como la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o, en su caso, los órganos consultivos o equivalentes en materia de contratación pública de las Comunidades Autónomas, y los órganos competentes para resolver el recurso especial a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, notificarán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a las autoridades autonómicas de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicarán cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación»

Art. 150. 1 párrafo tercero: «Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo»

En materia audiovisual, la colaboración de la CNMC con las distintas autoridades de regulación de las CCAA también se considera un aspecto crucial en los próximos ejercicios. A este respecto, será fundamental la participación de las distintas autoridades competentes junto a la CNMC en el Grupo de Autoridades de Supervisión creado por la Ley General Audiovisual, cuyo objeto principal sería el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas sobre la aplicación del marco regulador del sector audiovisual.

Igualmente, la CNMC ha de jugar un papel relevante en la aplicación de la *Digital Services Act*, prospectivamente como Coordinador de Servicios Digitales. Para ello, desde la DTSA, Presidencia y Gabinete se emprenderán las acciones necesarias para que la CNMC sea designado como tal.

En cuanto a los jueces, la CNMC comparte con ellos la labor de definir los límites del derecho de la competencia y de las regulaciones sectoriales y éstos ejercen además el control necesario de las debidas garantías. El correcto entendimiento entre ambos debe seguir potenciándose mediante encuentros periódicos, lo que permite reflejar un sistema maduro, cohesionado y garantista de la supervisión regulatoria y de competencia en nuestro país.

Por último, pero no menos importante, la CNMC debe seguir apoyándose en las universidades y centros de formación superior. Éstos tienen una posición privilegiada para contribuir a medio y largo plazo a instaurar una verdadera cultura de competencia y regulación eficiente en España, no solo formando a los profesionales del futuro dedicados a las áreas de actividad de la CNMC, sino al empresariado y al consumidor exigente en general. Y, también, como no, a la propia CNMC ayudando a explorar la eficacia y límites de sus políticas, y la oportunidad de otras nuevas. La CNMC continuará apoyando esta labor académica y divulgativa mediante la impartición de clases, conferencias y seminarios conjuntos, además de contribuir a la investigación académica.

En este sentido, las actuaciones propuestas para el periodo 2021-2022 siguen plenamente vigentes y se continuará durante el ejercicio 2023:

- **Seguir colaborando con el Servicio de Estudios del Banco de España.**
- **Impulsar la colaboración con el Consejo de Estado, estableciendo un diálogo que nos permita adoptar de forma temprana sus recomendaciones.**
- **Seguir colaborando con el Consejo de Consumidores y Usuarios.**

- **Seguir colaborando con los distintos departamentos ministeriales en el ejercicio de las funciones de la CNMC, muy especialmente: el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el Ministerio de Transición Ecológica, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Ministerio de Consumo, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Agricultura, y el Ministerio de Hacienda y Función Pública.**
- **Seguir colaborando con otras autoridades independientes (CNMV, BdE, AIREF, AEPD, ...).**
- **Desarrollar orientaciones y programas de formación para que la actuación de las Administraciones públicas en materia de regulación económica, contratación pública y concesión de ayudas públicas sea consistente con los principios de competencia y favorezca una recuperación económica sostenible.**
- **Impulsar la participación de la CNMC en el Grupo de Autoridades de Supervisión para los Servicios de Comunicación Audiovisual, junto con las Autoridades independientes de las CCAA en materia audiovisual y el MAETD, especialmente en materias tales como la accesibilidad, la alfabetización mediática, la protección de los menores y el cumplimiento por parte de los servicios públicos de comunicación audiovisual de su misión de servicio público.**
- **Continuar impulsando la colaboración y coordinación con las autoridades de competencia de las CCAA en materia de competencia y de promoción de la competencia.**
- **Continuar con la relación y coordinación con la Abogacía del Estado, en particular, en el análisis de los aspectos técnicos traídos a debate en el marco de los procesos contencioso-administrativos en los que se enjuicien actuaciones de la CNMC, para la mejor defensa de los expedientes de la CNMC ante la jurisdicción contenciosa.**
- **Potenciar la colaboración con la Academia para la elaboración de trabajos de investigación en sectores de interés para la CNMC.** Existe una actuación concreta prevista para 2023 para crear un repositorio de datos abiertos en el sector del transporte ferroviario, como ya existe para las telecomunicaciones que, tras las oportunas garantías de confidencialidad, pueda ser utilizado por investigadores, de manera que aumente la utilidad de dichos datos.
- **Reforzar la coordinación con la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo y, en general, todos los Juzgados que conocen de asuntos relacionados con la actividad y funciones de la CNMC.**

## Línea Estratégica 9: IMPULSO DEL TRABAJO EN LA UE Y DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

La cooperación internacional es especialmente relevante para la CNMC. Los problemas son globales y las soluciones, para ser efectivas, deben ser, cuanto menos, coherentes a escala internacional. La coordinación de las actuaciones a nivel europeo e internacional también son esenciales, así como el intercambio de las mejores prácticas.

La CNMC mantiene una actitud proactiva y dinámica en los foros internacionales en los que participa a nivel mundial, europeo, iberoamericano y mediterráneo.

La Unión Europea es un claro ejemplo de los beneficios de la cooperación en materia de competencia y regulación. En este ámbito, la CNMC colabora con las instituciones de la UE y realiza un seguimiento de las iniciativas legislativas europeas aportando, cuando es relevante, sus conocimientos y experiencia.

Adicionalmente, la cooperación con los distintos organismos europeos se materializa a través de la participación activa de la CNMC en comités, grupos de trabajo y comisiones de expertos. Así, por ejemplo, en lo que se refiere a la política de competencia, la CNMC mantendrá y afianzará su participación en foros como la ECA<sup>1</sup> y la ECN<sup>2</sup> y, en el ámbito regulatorio en BEREC<sup>3</sup>, IRG<sup>4</sup>, ERGA<sup>5</sup>, ACER<sup>6</sup>, CEER<sup>7</sup>, ERPG<sup>8</sup> e IRG-Rail<sup>9</sup>, respectivamente, así como otros organismos, como el Foro de Tesalónica de Reguladores de Tasas Aeroportuarias o el ENRRB<sup>10</sup>.

---

<sup>1</sup> ECA: European Competition Authorities

<sup>2</sup> ECN: European Competition Network

<sup>3</sup> BEREC: Body of European Regulators for Electronic Communications.

<sup>4</sup> Independent Regulators Group (de Telecomunicaciones).

<sup>5</sup> ERGA: European Regulators Group for Audiovisual Media Services.

<sup>6</sup> ACER: Agency for the Cooperation of Energy Regulators.

<sup>7</sup> CEER: Council of European Energy Regulators.

<sup>8</sup> ERGP: European Regulators Group for Postal Service.

<sup>9</sup> IRG-Rail: Independent Regulators Group – Rail.

<sup>10</sup> ENRRB: European Network of Rail Regulatory Bodies.

Durante el presente mandato, la CNMC tiene como objetivo continuar con su estrategia de consolidación de su posición en estos organismos, postulándose para liderar determinados proyectos y proponer candidaturas de la CNMC para su presidencia u órganos directivos. En este sentido, durante el próximo ejercicio, la CNMC ocupará una posición privilegiada desde su participación como Vicepresidentes de ERGA y como miembro del Grupo de Alto Nivel creado por el Reglamento de Mercados Digitales (DMA).

En el ámbito ibérico, la CNMC también mantiene reuniones periódicas con el regulador energético portugués (*Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos*, ERSE) y con los reguladores financieros de España y Portugal (CNMV y *Comissão do Mercado de Valores Mobiliários*, CMVM, respectivamente) a través del Consejo de Reguladores del MIBEL, conformado por esas cuatro instituciones, con el objetivo de mantener una actuación coordinada de sus miembros en la regulación, funcionamiento y seguimiento del MIBEL.

Fuera de las relaciones en el seno de la Unión Europea, la CNMC continuará manteniendo relaciones bilaterales con las autoridades de competencia y regulatorias de diferentes países.

Igualmente, se propone afianzar su participación en otros foros internacionales:

- En la OCDE, donde la Presidenta de la CNMC fue invitada a participar en el máximo órgano de gobierno del comité de competencia, el *Competition Bureau* y, por tanto, mantendrá una posición privilegiada para asistir y fijar los debates internacionales. También en la OCDE, la Comisión mantiene una participación activa en la Red de Reguladores Económicos (NER, que promueve el diálogo en temas transversales entre más de 70 reguladores de todo el mundo que operan en diferentes sectores como comunicaciones, energía, transporte y agua).
- En la *International Competition Network* (ICN) donde la Presidenta de la CNMC también ha sido invitada a participar en su órgano de gobierno, el *Steering Group*, y donde ha sido aceptada la candidatura de la CNMC para organizar el encuentro más representativo a alto nivel de esta organización en Barcelona en octubre de 2023.

- En la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones, organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación), en especial en relación a las actividades del Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR).
- Y en la *European Platform of Regulatory Authorities* (EPRA).

En cuanto a los países de Iberoamérica, la relación con la CNMC también debe ser prioritaria para mantener e intensificar nuestros lazos, a través por ejemplo de la UNCTAD, el Foro de Competencia Centroamericano, el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia organizado por la OCDE y el BID y las redes de autoridades reguladoras en los sectores de comunicaciones electrónicas, del sector audiovisual y de energía (Regulatel, PRAI, ARIAE).

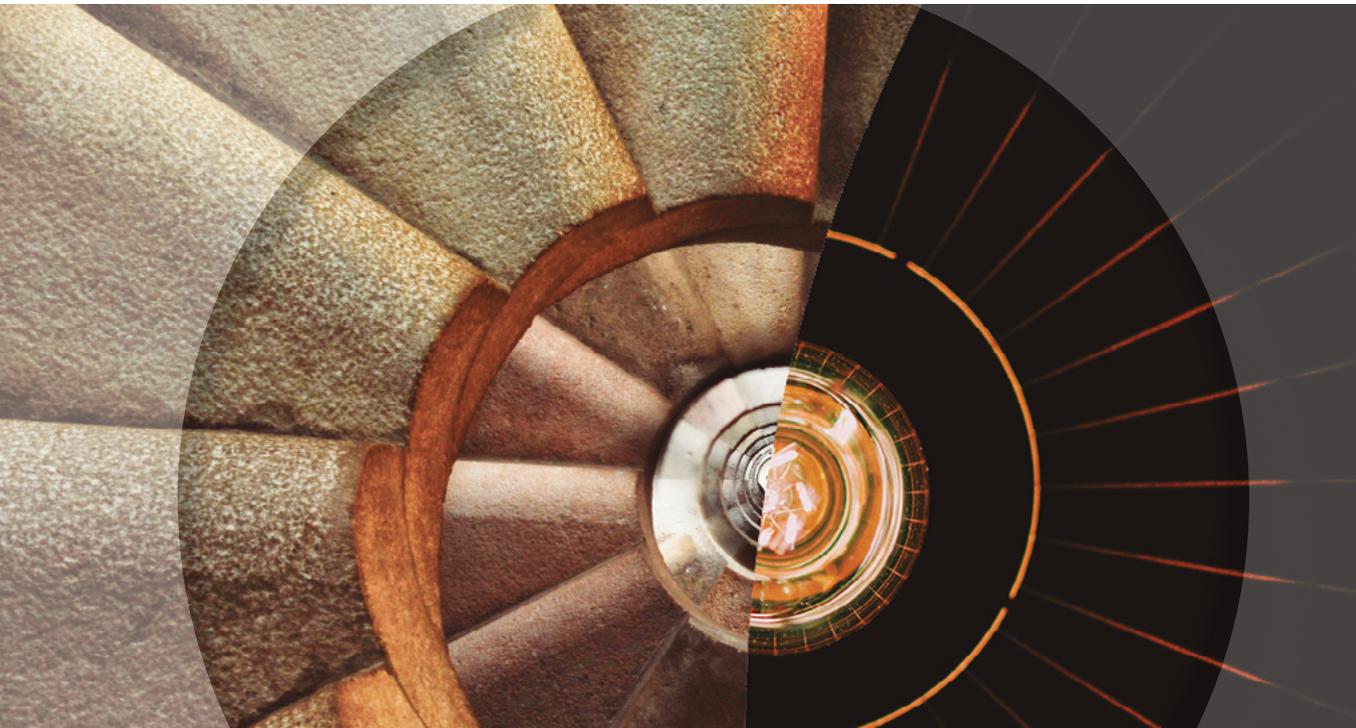
A estos efectos, la Escuela Iberoamericana de Competencia (EIC), dirigida por la CNMC y en la que participan representantes de prácticamente todos los países de Centro y Sudamérica, se mantiene como el foro idóneo de intercambio de conocimiento y mejores prácticas entre los países hispanos.

Iniciativas de igual importancia son las que comportan la colaboración entre la CNMC y la AECID para la provisión de formación a profesionales de organismos homólogos latinoamericanos en materias de la esfera competencial de la Comisión, así como la celebración anual del Programa de Excelencia Regulatoria de España (PERE) y la organización de las reuniones anuales de los grupos de trabajo de Regulatel.

Asimismo, debe mantenerse la cooperación de la CNMC con las autoridades de regulación del ámbito mediterráneo con el objeto de intercambiar buenas prácticas y contribuir a la difusión del acervo comunitario. Para ello, continuará la participación en foros como la *Mediterranean Network of Regulatory Authorities* (MNRA) o el *European Mediterranean Regulators Group* (EMERG).

Conforme a lo anterior, se proponen las siguientes actuaciones específicas en el área internacional, en las que participan distintas unidades de la casa en sus distintas vertientes, bajo la dirección de la Presidenta de la CNMC:

- **Asunción del liderazgo en los grupos internacionales de reguladores de transporte y del sector postal.**
- **Asunción del liderazgo en ERGA mediante la posición de la CNMC como vicepresidente.**
- **Asunción del liderazgo en la implementación de la DMA mediante la participación de la Presidenta en el Grupo de Alto Nivel creado por la normativa europea.**
- **Organización del European Competition Day.**
- **Organización de la Conferencia Anual de la ICN en Barcelona.**
- **Organización de la reunión del Contact Network de BEREC en Barcelona.**
- **Organización de las Plenarias de ACER y CEER con ocasión de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.**
- **Consolidar las relaciones con el Servicio Jurídico de la Unión Europea con el objetivo de reforzar la formación jurídica en Derecho comunitario.** Esta relación se dirigirá y canalizará principalmente por la Secretaría del Consejo de la CNMC.



# Línea Estratégica 10: CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

La CNMC debe contribuir a la generación de una verdadera cultura de competencia en nuestro país a todos los niveles. No solo por los beneficios para el mercado y los consumidores y usuarios, sino para la propia legitimidad de las actuaciones de la CNMC que, en ocasiones, se perciben no plenamente comprendidas.

La Ley 3/2013, de 4 de junio, impone un estándar muy alto de transparencia que no solo es preciso mantener, sino que conviene superar, la actividad de la CNMC no solo debe estar a disposición del ciudadano, sino que debe poder alcanzar a todos los sectores, y ser accesible especialmente para aquellos a quienes, *a priori*, no perciben un interés por la actividad de la CNMC.

Por ello es preciso continuar con la actual estrategia de comunicación. Una estrategia que busca acercar la verdadera importancia de la Institución al público en general, para poner en valor los objetivos de la actividad de la CNMC y sus beneficios para los consumidores y usuarios y, en general, ofrecer una CNMC transparente y prestigiosa. En este sentido, se proponen las siguientes actuaciones en las que colaboran distintas unidades de la CNMC:

- **Desarrollo de una nueva web corporativa de la CNMC.** Esta actuación conlleva el estudio de la web actual y planteamiento de un nuevo diseño. Por un lado, se pretende reestructurar y reorganizar los contenidos para hacerlos más accesibles y comprensibles, y por otro lado mejorar la estética general. Además, se pretende implementar una mejora sustancial en el recurso más utilizado para la localización de contenidos: el buscador.
- **Comunicación sobre los criterios para la determinación de la prohibición de contratar por ilícitos de competencia.**
- **Elaborar un reglamento de arbitraje de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 del Estatuto Orgánico de la CNMC.** Por falta de recursos esta actuación no se ha podido culminar en 2022. Por tanto, se propone su nueva inclusión.

- **Tabla de vigencias actualizada de normativa en los sistemas eléctrico y gasista.** Por falta de recursos esta acción, ya contemplada en el Plan de Actuación 2021-2022, no ha podido ser culminada, por ello se propone su continuidad en 2023. A la vista de la entrada en vigor de las numerosas circulares de metodología de la CNMC se hace preciso identificar las normas reglamentarias del Gobierno que han quedado tácitamente derogada.
- **Guía de cuantificación de daños por infracciones del derecho de la competencia.** Finalizar la Guía de cuantificación de daños por infracciones de competencia y orientar a las Administraciones Públicas para sus reclamaciones de daños por infracciones del derecho de la competencia.
- **Continuar con el Proyecto «Municipios y Competencia».** Este proyecto tiene por objeto mejorar la calidad de la regulación y la intervención municipal a través de la concienciación y la identificación de soluciones en los sectores donde la competencia se ve más afectada por la actuación de los municipios.
- **Continuar con la actualización de la Guía de contratación pública y competencia, abordando las fases de licitación y adjudicación de contratos.** Esta actuación tiene por objeto ofrecer pautas para mejorar el diseño de las licitaciones públicas y favorecer la concurrencia efectiva en las mismas (lotes, criterios de solvencia...). Además, dar recomendaciones para asegurar la elección de la oferta económica más ventajosa (ponderación adecuada de la variable económica...).
- **Elaboración de estudios y guías en sectores y ámbitos relevantes para la productividad y competitividad de la economía española, como los puertos, las pymes, los efectos macroeconómicos de la competencia y la eficiencia de los mecanismos de regulación e intervención pública.**
- **Creación de un «Grupo de Expertos» para la estudio de cuestiones de interés para la CNMC.** Un grupo de expertos compuesto por profesionales especializados en los distintos ámbitos regulatorios de la CNMC y en el ámbito de defensa de la competencia permitiría obtener una visión experta y objetiva sobre determinados temas específicos que puedan interesar en cada momento a la CNMC. Además, un grupo de expertos también puede ser una herramienta para promover la colaboración con la Academia, e incluso la

participación ciudadana y avanzar en la consolidación de la cultura de la defensa de la competencia y las mejores prácticas regulatorias.

- **Presentación de una solicitud en el marco del programa de reformas estructurales para el diseño, creación e implementación de un portal educativo sobre la defensa de la competencia.** Los beneficios un portal educativo son evidentes. Es un canal eficiente para proporcionar información precisa sobre las áreas de actuación y funciones de la CNMC. Permite la concentración de las fuentes de información en un solo sitio de forma que los ciudadanos puedan acceder a recursos educativos de forma fácil, sencilla y sobre todo con las debidas garantías de calidad. Un mejor conocimiento por el público en general de las normas de competencia, la utilidad de la regulación y los beneficios de la actuación de la CNMC permitirán consolidar la cultura de competencia en nuestro país, muy especialmente entre los más jóvenes, llamados a ser los legisladores, jueces, empleados públicos, empresarios, competidores, proveedores, clientes y consumidores de mañana. No obstante, la CNMC no dispone de medios suficientes ni de personal especializado en este ámbito y precisaría ayuda externa especializada para su ejecución, siendo el programa de reformas estructurales un programa idóneo para su planteamiento y mejor financiación y ejecución, aprovechando el conocimiento del resto de autoridades de la UE.
- **Fomento de la difusión de la cultura de la competencia y la buena regulación a través del impulso de publicaciones de referencia en estos ámbitos.**





# Anexo al Plan de Actuaciones del año 2023

## Línea Estratégica # 1: GENERACIÓN DE SINERGIAS

Varias Direcciones

Actuación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Continuar en la automatización de los mecanismos establecidos para asegurar un enfoque integrado y coherente de la actuación de la CNMC.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Continuar con el impulso y la consolidación de los grupos de trabajo constituidos.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Implantar un mecanismo para la gestión y análisis de los datos que alberga la CNMC.</li></ul>

## Línea Estratégica # 2: DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES

Secretaría del Consejo

Actuación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualización del protocolo para coordinar la preparación y emisión de informes por la CNMC sobre proyectos normativos.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación y homogenización de criterios sobre cuestiones procedimentales en todos los órganos de la CNMC, atendiendo además a las novedades legislativas y desarrollo jurisprudencial.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Robustecer jurídicamente las actuaciones y procedimientos de la DC a través de un asesoramiento jurídico constante mediante estructuras permanentes de coordinación.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar el seguimiento y análisis exhaustivo de la revisión judicial con las Direcciones.</li></ul>

## Línea Estratégica # 3: IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN

### Dirección de Competencia

Actuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de procesos de ciencia de datos sobre los datos de licitaciones públicas para la detección de conductas anticompetitivas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de una herramienta de software para la detección de colusión algorítmica.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plataforma para la remisión de ofertas por los órganos de contratación.</li> </ul>

### Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

Actuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de los mercados de terminación móvil (2/2014) con la aprobación de la quinta revisión de los mercados de terminación móvil.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del mercado originario fija mayorista (2/2017) con la aprobación de la cuarta revisión del mercado de originación fija mayorista.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del mercado de líneas troncales y revisión de precios de las líneas troncales reguladas. Aprobar la quinta revisión del mercado de líneas alquiladas troncales (14/2003) y revisar los precios de las mismas.</li> </ul>

### Dirección de Energía

Actuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de un sistema de supervisión de los mercados mayoristas de gas y electricidad a partir de la información de ACER y de la Circular informativa de instrumentos financieros basada en alertas automáticas con técnicas de inteligencia artificial.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de herramientas para conseguir una mayor capacitación del consumidor de energía dotándole de herramientas para facilitar un consumo más eficiente y la elección de la oferta de suministro más ventajosa, mediante mejoras en las herramientas ya existentes.</li> </ul>

### Dirección de Transportes y del Sector Postal

#### Actuación

- Mejora de los procesos de validación y digitalización de los datos del sector ferroviario y del sector postal, automatizando los procesos de validación, garantizando la solidez de los datos.
- Publicación de los datos del sector de transporte ferroviario en CNMC Data.

### Departamento de Promoción de la Competencia

#### Actuación

- Elaboración de estudios relacionados con ámbitos y sectores particularmente relevantes para la transición digital. En concreto, un estudio sobre el análisis de las condiciones de competencia en los servicios de nube.

### Departamento de Control Interno

#### Actuación

- Digitalización de la actividad del Departamento de Control Interno mediante, idealmente, la adquisición e implementación de una herramienta de software proporcionando un soporte integral para la gestión de sus proyectos y actuaciones.

## Línea Estratégica # 4: BASES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AUTÓNOMA

### Presidencia

#### Actuación

- Continuar trabajando para garantizar la autonomía operativa de la CNMC, de manera que su modelo de gestión refuerce su independencia.

### Dirección de Competencia

Actuación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Potenciar, mejorar y especializar la detección de oficio. En particular, el área de contratación pública continuará siendo prioritaria para la DC, muy especialmente en el contexto de la ejecución de los fondos europeos de recuperación y resiliencia y una vez que ha sido regulado el procedimiento para la aplicación del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Adecuar la actuación de la DC a los procesos legislativos pendientes. En concreto, la tramitación del proyecto de ley 121/000055 de transposición, entre otras, de la Directiva ECN+; la normativa relativa a la supervisión de los mercados digitales (DMA) y los mecanismos de coordinación entre Estados miembros y Comisión Europea; en el ámbito de competencia y sostenibilidad; la revisión de las normas sobre las restricciones de competencia en las relaciones horizontales; y en relación con la definición del mercado relevante.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Continuar trabajando en agilizar las autorizaciones de operaciones de concentración que no planteen problemas de competencia.</li></ul>

### Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

Actuación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicación por la que se publican los criterios que la CNMC considera aplicables para garantizar la protección de los menores en los servicios de intercambio de vídeo a través de la plataforma de carácter pornográficos.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualización del Registro de Operadores a la nueva clasificación de servicios de comunicaciones electrónicas de la LGTel.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación de las novedades de la LGTel en materia de usuarios.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento y actuación sobre comercializadoras de servicios de comunicaciones electrónicas interpersonales dependientes de la numeración.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Planificación de las medidas sobre calidad de servicio ofrecida a los usuarios finales.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión del modelo de costes para precio capacidad NEBA.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualización de ofertas de referencia de Telefónica. En concreto, se pretender revisar las condiciones de prestación del servicio NEBA empresas, revisar los procedimientos de la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas; y recoger las condiciones de prestación del servicio de coubicación en una oferta de referencia no vinculada a la Oferta de acceso al Bucle de Abonado (OBA).</li></ul>

### Dirección de Energía

Actuación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Discusión, desarrollo y adaptación de la regulación a las modificaciones a introducir en el mercado energético, en particular, en relación con el desarrollo de un nuevo modelo y la integración del mercado eléctrico europeo.</li></ul>

### Dirección de Transporte y del Sector Postal

Actuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Balance de la liberalización ferroviaria. El proceso de liberalización requiere de seguimiento por parte de la CNMC tanto en el nivel minorista (análisis de las condiciones de prestación de los servicios incluyendo los precios de los billetes) como mayorista (acceso a la red y otras instalaciones ferroviarias como talleres o estaciones).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de la Comunicación sobre cánones ferroviarios que guiará la actuación supervisora de la CNMC en el ámbito de los cánones y recargos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de las barreras técnicas en la red ferroviaria. El objetivo del análisis es estudiar las diferentes características técnicas de la red ferroviaria en España y su conexión con Francia y Portugal, identificando los problemas de interoperabilidad, las posibles soluciones técnicas y el coste asociado a ellas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de una Comunicación sobre las condiciones de contratación de los servicios postales y los derechos de los usuarios postales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de la metodología del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal a la supervisión del cálculo del Coste Neto del Servicio Postal Universal y de la Carga Financiera Injusta.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de la metodología del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal para la supervisión de la calidad de prestación del Servicio.</li> </ul>

### Secretaría General

Actuación
• Aplicación de los convenios colectivos de personal laboral.
• Proyecto piloto de simplificación y racionalización de procedimientos de trabajo
• Creación de la memoria digital de la CNMC.
• Fortalecer los sistemas de seguridad de la información de la CNMC y obtener la Certificación del Esquema Nacional de Seguridad de acuerdo con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

### Departamento de Control Interno

Actuación
• Instrucción reguladora del régimen de los regalos y obsequios institucionales recibidos por todo el personal de la CNMC.
• Seguimiento de la gestión del Mapa de riesgos de la CNMC correspondiente al ejercicio 2022, y elaboración del Mapa de riesgos correspondiente al ejercicio 2023.
• Proyecto ANCORE: Análisis comparado de la situación de los reguladores y supervisores europeos, desde el punto de vista de sus funciones, de los medios y capacidades para ejecutarlas, y de su marco jurídico de independencia y autonomía de gestión.
• Reforma del Registro de Grupo de Interés de la CNMC.

**Otras acciones necesarias**

Actuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de la figura del Economista-jefe al frente del Departamento de Asesoría Económica.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Configuración de la SC, la SG y el DPC como órganos de dirección.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de la Subdirección de la UIE en la DC.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de una nueva subdirección en la Secretaría General para hacer frente a las nuevas responsabilidades en gestión patrimonial (sector eléctrico, gasístico, postal.) y en materia de subvenciones.</li> </ul>

**Línea Estratégica # 5: INSTAURACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO****Secretaría General**

Actuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Homogeneización del sistema de evaluación del desempeño.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Inteligencia Artificial para identificar contenidos audiovisuales.</li> </ul>

**Secretaría del Consejo**

Actuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar la AJ para la prestación de servicios de asesoría y apoyo jurídico a todas las unidades.</li> </ul>

**Asesoría Económica**

Actuación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Culminar la revisión del protocolo de colaboración de AECO con AJ.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso para la aplicación del protocolo de colaboración de AECO con la DC.</li> </ul>

## Línea Estratégica # 6: INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

### Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

#### Actuación

- Accesibilidad: prestadores sujetos a obligaciones de accesibilidad con la nueva Ley General de Comunicación Audiovisual. En concreto, determinar qué prestadores audiovisuales les están sujetos a las nuevas obligaciones en materia de accesibilidad establecidas en la Ley 13/2022, que entrarán en vigor el 9 de julio de 2023 y, por ende, a la supervisión de la CNMC, en los años 2024 y 2025.

### Dirección de Energía

#### Actuación

- Contribuir al desarrollo e implementación de la normativa de energía en el contexto de descarbonización acelerada y crisis energética internacional incluyendo el desarrollo de infraestructuras energéticas.
- Contribuir al desarrollo de las capacidades de acceso a las redes de instalaciones de generación, avanzando en la determinación de las especificaciones para incorporar mejoras técnicas en la red de distribución.
- Aprobación de la Circular por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y de la conexión a las redes de transporte y de distribución de las instalaciones de consumo.
- Participación en el diseño, implementación y supervisión de la normativa y procedimientos necesarios para el desarrollo y valorización de los gases renovables y su compatibilidad con el sistema gasista.
- Supervisar, emitir recomendaciones y evaluar el grado de consecución de las mismas, sobre las metodologías de tarifas aplicadas por las empresas titulares de instalaciones fijas de transporte y almacenamiento de hidrocarburos líquidos, así como su impacto en los precios finales de los servicios logísticos.
- Elaborar metodologías retributivas de actividades específicas relacionadas con las actividades reguladas eléctricas y gasistas en desarrollo de las Circulares retributivas aprobadas por la CNMC en 2019, 2020 y 2021.

### Departamento de Promoción de la Competencia

#### Actuación

- Elaboración sobre sectores particularmente relevantes para los consumidores. En concreto, se trabajará en la elaboración de estudios sobre el sector de los seguros, las autoescuelas y los taxis y vehículos de transporte con conductor (VTC).
- Estudios relacionados con la sostenibilidad. Elaboración de estudios relacionados con ámbitos y sectores particularmente relevantes para la transición a una economía más eficiente y sostenible, como los residuos de envases y el vehículo eléctrico.

### Secretaría General

#### Actuación

- Diseño e implantación de medidas en materia de igualdad de género, en el marco del III Plan para la igualdad de género de la AGE y sus organismos vinculados o dependientes.
- Desarrollo de medidas para la gestión eficiente de los espacios de la CNMC.
- Desarrollo de políticas de gestión medioambiental y eficiencia energética alineadas con los objetivos de desarrollo sostenible.

## Línea Estratégica # 7: EVALUACIÓN DE IMPACTO

### Dirección de Energía

Actuación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis del impacto de medidas aprobados en el contexto de la situación de crisis energética sobrevenida para paliar el incremento de precios de energía concretamente los mecanismos de minoración y ajuste en el mercado eléctrico y la repercusión de las diversas medidas en los mercados minoristas energético.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar informes de supervisión de la separación funcional de actividades de los grupos verticalmente integrados que realizan actividades reguladas y liberalizadas (electricidad/gas) y supervisar el cumplimiento por parte de los operadores técnicos de las recomendaciones efectuadas por esta Comisión en materia de separación funcional.</li></ul>

### Departamento de Promoción de la Competencia

Actuación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio cuantitativo sobre los efectos de las ayudas públicas sobre la competencia en un sector concreto.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios sobre la contratación pública. En concreto, se trata de abordar estudios que permitan medir la eficiencia de la contratación pública a raíz de la entrada en vigor de la LCSP, con especial atención a la utilización de los contratos menores, las concesiones y los medios propios.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Avanzar en el análisis de evaluación <i>ex post</i> de actuaciones de promoción de la competencia.</li></ul>

### Asesoría Económica

Actuación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis <i>ex post</i> del impacto de las resoluciones sancionadoras por el Consejo a propuesta de la DC.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis <i>ex post</i> del impacto de las resoluciones de control de concentraciones adoptadas por el Consejo a propuesta de la DC.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo metodológico y estimación del impacto sobre el bienestar social de las intervenciones de la CNMC en aplicación de la normativa de competencia.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Continuar el análisis de la capacidad disuasoria de las sanciones de la CNMC en aplicación de la normativa de competencia.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de las implicaciones de la revisión judicial para el análisis económico de los casos de competencia.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación de actuaciones de regulación sectorial de la CNMC que pueden someterse a un análisis <i>ex post</i> de impacto, en colaboración con las direcciones sectoriales.</li></ul>

## Línea Estratégica # 8: IMPULSO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES NACIONALES

Actuación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguir colaborando con el Servicio de Estudios del Banco de España.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Impulsar la colaboración con el Consejo de Estado, estableciendo un diálogo que nos permita adoptar de forma temprana sus recomendaciones.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguir colaborando con el Consejo de Consumidores y Usuarios.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguir colaborando con los distintos departamentos ministeriales en el ejercicio de las funciones de la CNMC, muy especialmente: el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el Ministerio de Transición Ecológica, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Ministerio de Consumo, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Agricultura, y el Ministerio de Hacienda y Función Pública.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguir colaborando con otras autoridades independientes (CNMV, BdE, AIREF, AEPD, ...).</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar orientaciones y programas de formación para que la actuación de las Administraciones públicas en materia de regulación económica, contratación pública y concesión de ayudas públicas sea consistente con los principios de competencia y favorezca una recuperación económica sostenible.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Impulsar la participación de la CNMC en el Grupo de Autoridades de Supervisión para los Servicios de Comunicación Audiovisual.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Continuar impulsando la colaboración y coordinación con las autoridades de competencia de las CCAA en materia de competencia y de promoción de la competencia.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Continuar con la relación y coordinación con la Abogacía del Estado, en particular, en el análisis de los aspectos técnicos traídos a debate en el marco de los procesos contencioso-administrativos en los que se enjuicien actuaciones de la CNMC, para la mejor defensa de los expedientes de la CNMC ante la jurisdicción contenciosa.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Potenciar la colaboración con la Academia para la elaboración de trabajos de investigación en sectores de interés para la CNMC.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Reforzar la coordinación con la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo y, en general, todos los Juzgados que conocen de asuntos relacionados con la actividad y funciones de la CNMC.</li></ul>

## Línea Estratégica # 9: IMPULSO DEL TRABAJO EN LA UE Y DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

Actuación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Asunción del liderazgo en los grupos internacionales de reguladores de transporte y del sector postal.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Asunción del liderazgo en ERGA mediante la posición de la CNMC como vicepresidente.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Asunción del liderazgo en la implementación de la DMA mediante la participación de la Presidenta en el Grupo de Alto Nivel creado por la normativa europea.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Organización del European Competition Day.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Organización de la Conferencia Anual de la ICN en Barcelona.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Organización de la reunión del Contact Network de BEREC en Barcelona.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Organización de las Plenarias de ACER y CEER con ocasión de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Consolidar las relaciones con el Servicio de Justicia de la Unión Europea con el objetivo de reforzar la formación jurídica en Derecho comunitario.</li></ul>

## Línea Estratégica # 10: CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Actuación
• Desarrollo de una nueva web corporativa de la CNMC.
• Comunicación sobre los criterios para la determinación de la prohibición de contratar por ilícitos de competencia.
• Elaborar un reglamento de arbitraje de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 del Estatuto Orgánico de la CNMC.
• Tabla de vigencias actualizada de normativa en los sistemas eléctrico y gasista.
• Guía de cuantificación de daños por infracciones del derecho de la competencia.
• Continuar con el proyecto Municipios y Competencia.
• Continuar con la actualización de la Guía de contratación pública y competencia, abordando las fases de licitación y adjudicación de contratos.
• Elaboración de estudios y guías en sectores y ámbitos relevantes para la productividad y competitividad de la economía española, como los puertos, las pymes, los efectos macroeconómicos de la competencia y la eficiencia de los mecanismos de regulación e intervención pública.
• Creación de un «Grupo de Expertos» para el estudio de cuestiones de interés para la CNMC.
• Presentación de una solicitud en el marco del programa de reformas estructurales para el diseño, creación e implementación de un portal educativo sobre la defensa de la competencia.
• Fomento de la difusión de la cultura de la competencia y la buena regulación a través del impulso de publicaciones de referencia en estos ámbitos.

